

Municipio de General Alvear

Boletín Oficial

Edición N°90
30/01/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	112

AUTORIDADES

INTENDENTE
Ramon Capra

Decreto N° 715/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 01 de diciembre de 2025

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APellidos	Nombres	Documento	Importe
-----------	---------	-----------	---------

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 716/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 01 de diciembre de 2025

		General Alvear, 01 de Diciembre de 2025.-			
VISTO:					
Que en el transcurso del año 2025, se realizaron Fondos Comunes de Inversión de la					
cuenta Fondo Educativo Ley 14393; y					
CONSIDERANDO:					
Los intereses obtenidos a favor de la comuna de dichas operaciones;					
El artículo 119 in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades					
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES					
DECRETA					
ARTÍCULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recurso vigente en el rubro que se detalla a continuación:					
1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda					

16.2.09.01 - Intereses Fondo Común de Inversión - Fondo Educativo					89.146.303,37
				Total	89.146.303,37
Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior					
132 - De origen provincial					
35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa					
35.04.00 - Residencias Terciarias y Universitarias					
2.9.1.0	Elementos de limpieza				189.355,28
3.1.4.0	Telefonos, telex y telefax				104.400,00
3.1.9.0	Otros				2.774.028,33
3.2.1.0	Alquiler de edificios y locales				71.538.816,94
3.4.9.0	Otros				461.100,00
3.5.4.0	Primas y gastos de seguro				335.841,00
3.8.9.0	Otros				22.414,20
4.3.7.0	Equipos de oficina y muebles				350.810,00
5.1.3.0	Becas				10.140.000,00
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos					
132 - De origen provincial					
24.00.00 - Obras Públicas					
24.56.00 - Infraestructura Fondo Educativo - Ampliacion C.E.F.N°36					
4.2.1.0	Construccion en bienes de dominio privado				3.229.537,62
				Total	89.146.303,37
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y regístrese.					

Decreto N° 717/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 02 de diciembre de 2025

		General Alvear, 02 de diciembre 2025.
VISTO:		
	Que en el transcurso del año 2025 se realizaron fondos comunes de inversión	
	de la cuenta Impuesto Inmobiliario Rural - Fondo Compensador	
CONSIDERANDO:		
	Los intereses obtenidos a favor de la comuna de dichas operaciones;	

	El artículo 119 in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades				
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES					
DECRETA					
ARTÍCULO 1º:	Amplíase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detallan a				
-----	continuación:				
1110102000 - Secretaria de Gobierno y Hacienda					
16.2.09.03	Intereses Fondo Común de Inversión Fondo Inmobiliario				30.806.902,59
				Total	30.806.902,59
ARTICULO 2º:	Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la partida que se detalla a				
-----	continuación:				
132 - De Origen Provincial					
1110106000	Secretaria de Obras y Servicios Publicos				
26.00.00 - Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y Provinciales.					
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes				16.383.317,72
3.5.4.0	Primas y gastos de seguro				14.423.584,87
				Total	30.806.902,59
ARTICULO 3º:	Comuniquese, publíquese, regístrese.-				

Decreto N° 718/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 02 de diciembre de 2025

VISTO:					
	Lo recibido en el Convenio con el Ministerio de Seguridad				
	Policía Comunal; y				
CONSIDERANDO:					
	El artículo 119 "in fine" de la Ley Orgánica de las Municipalidades				
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES					
DECRETA					
ARTÍCULO 1º:	Amplíase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla a				
-----	a continuación:				
1110102000	Secretaria de Gobierno y Hacienda				

17.05.01.08	Convenio Ministerio de Seguridad Policía Comunal				79.046.928,00
				Total	79.046.928,00
ARTICULO 2°:	Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se detallan a				
-----	continuación:				
1110101000 - Conducción Superior					
01.01.00 - Desarrollo de Políticas Centrales					
01.02.00 - Policía Comunal					
132 - De Origen Provincial					
2.1.2.0	Alimento para animales				199.700,00
2.1.5.0	Madera, corcho y manufacturas				542.000,00
2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón				747.516,00
2.3.2.0	Papel para computación				804.797,50
2.3.3.0	Productos de artes graficas				47.700,00
2.3.4.0	Productos de papel y cartón				53.737,50
2.4.3.0	Artículos de caucho				23.500,00
2.5.1.0	Compuestos Químicos				6.500,00
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes				35.000,00
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes				64.421.235,75
2.5.8.0	Productos de material plástico				16.740,00
2.7.1.0	Productos ferrosos				616.700,00
2.7.9.0	Otros				609.552,00
2.9.1.0	Elementos de limpieza				195.270,00
2.9.2.0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza				396.940,00
2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos				165.740,00
2.9.5.0	Útiles menores médicos				6.480,00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios				2.846.938,00
2.9.9.0	Otros				197.050,00
3.1.1.0	Energía Eléctrica				5.901.031,25
3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax				25.800,00
3.3.9.0	Otros				1.187.000,00
				Total	79.046.928,00
ARTICULO 3°:	Comuniquese, publíquese, registre.-				

Decreto N° 719/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 02 de diciembre de 2025

VISTO:					
	Lo recibido en el Programa SUMAR; y				
CONSIDERANDO:					
	El artículo 119 "in fine" de la Ley Orgánica de las Municipalidades				

	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES			
		DECRETA		
ARTÍCULO 1º:	Amplíase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla a			
-----	a continuación:			
1110102000	Secretaria de Gobierno y Hacienda			
17.5.01.11	Programa SUMAR			5.232.975,30
			Total	5.232.975,30
ARTICULO 2º:	Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se detallan a			
-----	continuación:			
1110105000 – Secretaria de Salud				
29.00.00 - Hospital Municipal Bernardino Rivadavia				
132 - De Origen Provincial				
4.3.3.0	Equipos sanitario y de laboratorio			5.232.975,30
			Total	5.232.975,30
ARTICULO 3º:	Comuniquese, publíquese, regístrese.-			

Decreto N° 720/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 02 de diciembre de 2025

VISTO:					
	Lo recibido en el Programa Juegos Deportivos Bs.As.; y				
CONSIDERANDO:					
	El artículo 119 “in fine” de la Ley Orgánica de las Municipalidades				
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES					
DECRETA					
ARTÍCULO 1º:	Amplíase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla a				
-----	a continuación:				
1110102000	Secretaria de Gobierno y Hacienda				
17.5.01.16	Juegos Deportivos Bs.As.				36.587.750,00
			Total		36.587.750,00

ARTICULO 2°:	Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se detallan a				
-----	continuación:				
1110101000 – Conduccion Superior					
23.00.00 - Promocion Actividades Deportivas.					
23.02.00 - Torneos Deportivos Provinciales Juveniles y Abuelos.					
132 - De Origen Provincial					
3.5.9.0	Otros				24.754.431,00
					24.754.431,00
23.00.00 - Promocion Actividades Deportivas.					
23.03.00 - Fomento de Actividades Deportivas					
132 - De Origen Provincial					
3.5.1.0	Transporte				11.833.319,00
					11.833.319,00
				Total	36.587.750,00
ARTICULO 3°:	Comuníquese, publíquese, regístrese.-				

Decreto N° 721/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 02 de diciembre de 2025

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos === (\$ ===), a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO	NOMBRE	N° DNI	IMPORTE
----------	--------	--------	---------

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 722/2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº: 2662/2025 (Expte. Nº: 4039-17894/2024) referente a: “Convalidase la Adenda de Contrato de Comodato suscrito entre el Club Union Empleados de Comercio y la Municipalidad de General Alvear”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 723/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 02 de diciembre de 2025

VISTO:					
	Lo actuado en la Ordenanza Nº 2608/2024 que estableció la ejecución				
	del recurso afectado Fondo Educativo Ley 14393; y				
CONSIDERANDO:					
	Que la misma fue distinta a la presupuestada;				
	Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al				
	Departamento Ejecutivo a dictar las normas para su compensación;				
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES				
		DECRETA			
ARTÍCULO 1º:	Realizane la adecuación de partidas de los recursos afectados del				
-----	Presupuesto de Gastos según lo que se detalla a continuación:				
Fte132 - De Origen Provincial					
1110101000	Conducción Superior				
35.00.00	Políticas de Promoción Educativa y Juventud				
35.03.00	Escuelas de Arte				
2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón				68.200,00
2.5.4.0	Insecticidas, fumigantes y otros				74.900,00
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes				17.489,21
2.7.5.0	Herramientas menores				8.900,00
2.9.1.0	Elementos de limpieza				115.100,00
2.9.4.0	Utensillos de cocina y comedor				16.000,00
3.4.9.0	Otros				6.196.545,79
2.1.1.0	Alimento para personas			-983.500,00	
2.3.3.0	Productos de artes graficas			-20.000,00	

2.3.4.0	Productos de papel y cartón			-40.000,00	
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes			-100.000,00	
2.9.2.0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza			-22.400,00	
2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos			-50.000,00	
2.9.6.0	Repuestos y accesorios			-50.000,00	
3.2.1.0	Alquiler de edificios y locales			-4.469.235,00	
3.2.9.0	Otros			-60.000,00	
3.3.3.0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos			-50.000,00	
3.5.1.0	Transporte			-402.000,00	
3.5.9.0	Otros			-250.000,00	
			Total	6.497.135,00	6.497.135,00
ARTICULO 2°:	Comuniquese, publíquese, regístrese.-				

Decreto N° 724/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de diciembre de 2025

VISTO:					
	Lo actuado en la Ordenanza N° 2608/2024 que estableció la ejecución				
	del recurso afectado Fondo Educativo Ley 14393; y				
CONSIDERANDO:					
	Que la misma fue distinta a la presupuestada;				
	Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al				
	Departamento Ejecutivo a dictar las normas para su compensación;				
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES				
		DECRETA			
ARTÍCULO 1°:	Realizane la adecuación de partidas de los recursos afectados del				
-----	Presupuesto de Gastos según lo que se detalla a continuación:				
Fte132 - De Origen Provincial					
1110101000	Conducción Superior				
35.00.00	Políticas de Promoción Educativa y Juventud				
35.04.00	Residencias Terciarias y Universitarias				
2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón				
2.5.4.0	Insecticidas, fumigantes y otros				
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes			-100.000,00	

2.7.5.0	Herramientas menores			-100.000,00	
2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos			-150.000,00	
3.1.1.0	Energía eléctrica			-168.190,90	
3.2.1.0	Alquiler de edificios y locales			-8.858.286,11	
3.1.2.0	Agua				470.940,22
3.1.3.0	Gas				6.846.097,58
35.00.00	Políticas de Promoción Educativa y Juventud				
35.03.00	Escuelas de Arte				
3.4.9.0	Otros				650.142,21
3.5.4.0	Primas y gastos de seguro				123.598,00
4.3.7.0	Equipos de oficina y muebles				1.285.699,00
			Total	9.376.477,01	9.376.477,01
ARTICULO 2°:	Comuníquese, publíquese, regístrese.-				

Decreto N° 725/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de diciembre de 2025

VISTO:

Que, varios agentes de la Planta Temporaria de este Municipio se vienen desempeñando desde hace años en la misma;

Que, siendo la relación de empleo público, básicamente, una relación de estabilidad y que resulta necesario reubicar a distintos agentes; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto 2025 se cuenta con las vacantes, o a crear por Ordenanza, que puede ser cubierta por dichos agentes;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA:**

ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del 1° de diciembre de 2025, a la agente **ZAPPACOSTA, BRISA AGUSTINA** (Leg. N.º: 1501), en **PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL ADMINISTRATIVO – OFICIAL ADMINISTRATIVO I – CAT. 16 – RÉGIMEN HORARIO de 35 HS. SEMANALES**, con un Sueldo Básico de \$ === – Bonificación por Título Secundario el 6 % de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales – Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 27.02.00 Promoción Políticas Sociales. **“Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2°: Desígnese, a partir del 1° diciembre de 2025, a la agente **CROCE, CAROLINA** (Leg. N.º: 1502), en **PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL PROFESIONAL – PRECEPTORA JARDÍN MATERNAL – RÉGIMEN HORARIO 22,5 HS. SEMANALES**, con un Sueldo Básico de \$ ==== – Bonificación por Cargo y/o Función \$ === – Bonificación por Título Terciario el 8 % de la Cat. 5 de 35 Hs. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.00.00 Políticas de Promoción Educativas – 35.02.00 Jardín Maternal “Dr. Luis A. Cellillo”.-

ARTICULO 3°: Desígnese, a partir del 1° de diciembre de 2025, a la agente **MARTIN, CLAUDIA MARIA** (Leg. N.º: 1504), en **PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL PROFESIONAL – PROFESIONAL H – ENFERMERA PROFESIONAL 48 HS.**, con un Sueldo Básico de \$ ===== – Bonificación por Cargo y/o Función el 2 % de su Sueldo Básico – Título Terciario el 8 % de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 31.00.00 Asistencia a la 3ra. Edad

en Hogar de Ancianos “Dr. Jorge Luis González”. **“Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 4º: Desígnese, a partir del 1º de diciembre de 2025, a la agente **LEDESMA, SILVANA GRISELDA** (Leg. N.º: 1505), en **PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL DE SERVICIO – AYUDANTE DE COCINA – RÉGIMEN HORARIO 48 HS. SEMANALES**, con un Sueldo Básico de \$ ===== – Bonificación por Título Secundario el 6 % de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 31.00.00 Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos “Dr. Jorge Luis González”. **“Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 5º: Desígnese, a partir del 1º de diciembre de 2025, a la agente **SALAMENDI, MARIA EUGENIA** (Leg. N.º: 1506), en **PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL DE SERVICIO – AYUDANTE DE COCINA – RÉGIMEN HORARIO 48 HS. SEMANALES**, con un Sueldo Básico de \$ =====. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 31.00.00 Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos “Dr. Jorge Luis González”. **“Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 726/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de diciembre de 2025

VISTO:

La licencia, sin goce de haberes, otorgada por el H.C.D. mediante Decreto N°: 274/2025, de fecha 23 de mayo de 2025, por el periodo de 18 meses a partir del 16 de mayo de 2025, quien es reemplazo por el Sr. Concejal ROMERO, SANTIAGO TOMAS; y

CONSIDERANDO:

- Que, el Sr. Concejal ha solicitado interrumpir dicha licencia a partir del 07 de diciembre de 2025.
- Que, el Honorable Concejo Deliberante, con Decreto N° 277/2025 de fecha 1º de diciembre de 2025.
- Que, debe realizarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º:Reconózcase la **BAJA** del Sr. **ROMERO, SANTIAGO TOMAS** (Leg. N° 1563) como **CONCEJAL**, a partir del 07 de diciembre de 2025, según Decreto N° 277/2025 del H.C.D. de fecha 1º de diciembre de 2025. Imputase a 1110200000 H.C.D. – 01.01.00 Tareas Legislativas.-

ARTICULO 2º:Reconózcase el **ALTA** del Sr. **DE TITTA, JUAN PABLO** (Leg. N°: 1540) quien se reincorpora de su licencia Impútese a 1110200000 H.C.D. – 01.01.00 Tareas Legislativas.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 727/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 04 de diciembre de 2025

VISTO:					
	Lo actuado en la Ordenanza N° 2608/2024 que estableció la ejecución				

	del recurso afectado Fondo Educativo Ley 14393; y				
CONSIDERANDO:					
	Que la misma fue distinta a la presupuestada;				
	Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al				
	Departamento Ejecutivo a dictar las normas para su compensación;				
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES				
		DECRETA			
ARTÍCULO 1°:	Realizane la adecuación de partidas de los recursos afectados del				
-----	Presupuesto de Gastos según lo que se detalla a continuación:				
Fte132 - De Origen Provincial					
1110101000	Conducción Superior				
35.00.00	Políticas de Promoción Educativa y Juventud				
35.01.00	Administración Políticas Educativas				
2.1.4.0	Productos agroforestales				175.450,02
2.2.1.0	Hilados y telas				21.600,00
2.3.4.0	Productos de papel y carton				109.590,00
2.5.4.0	Insecticidas, fumigantes y otros				98.500,00
2.6.3.0	Productos de loza y porcelana				180.000,00
2.7.9.0	Otros				30.000,00
2.9.1.0	Elementos de limpieza				327.491,87
2.9.9.0	Otros				70.000,00
3.1.2.0	Agua				420.611,58
3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax				738.713,81
3.1.9.0	Otros				78.800,00
3.4.9.0	Otros				2.060.000,00
3.5.3.0	Imprenta, publicaciones y reproducciones				50.000,00
3.8.9.0	Otros				76.200,00
4.3.6.0	Equipos para computación				99.800,00
4.3.7.0	Equipos de oficina y muebles				1.425.000,00
4.3.8.0	Herramientas y repuestos mayores				150.000,00
4.3.9.0	Equipos varios				71.989,00
5.1.3.0	Becas				15.699.905,14
2.1.1.0	Alimento para personas			-1.962.961,00	
2.1.5.0	Madera, corcho y sus manufacturas			-300.000,00	
2.2.2.0	Prendas de vestir			-1.500.000,00	
2.2.3.0	Confecciones textiles			-100.000,00	
2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón			-274.960,00	
2.3.2.0	Papel para computación			-150.000,00	
2.3.3.0	Productos artes graficas			-54.000,00	

2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes			-305.700,00	
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes			-59.020,00	
2.7.1.0	Productos ferrosos			-100.000,00	
2.7.2.0	Productos no ferrosos			-100.000,00	
2.9.2.0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza			-366.350,00	
2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos			-67.320,00	
2.9.4.0	Utensillos de cocina y comedor			-201.100,00	
2.9.6.0	Repuestos y accesorios			-1.800.000,00	
3.1.1.0	Energía eléctrica			-71.745,66	
3.1.3.0	Gas			-576.826,90	
3.2.1.0	Alquiler de edificios y locales			-2.539.137,40	
3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios			-1.465.000,00	
3.5.1.0	Transporte			-12.000,00	
3.5.4.0	Primas y gastos de seguro			-373.460,00	
3.5.9.0	Otros			-1.736.000,00	
3.9.9.0	Otros			-10.291,97	
5.1.5.0	Transferencias a instituciones de enseñanza			-5.241.778,49	
5.1.7.0	Transferencias a otras instituciones culturales			-2.516.000,00	
			Total	-21.883.651,42	21.883.651,42
ARTICULO 2°:	Comuniquese, publíquese, regístrese.-				

Decreto N° 728/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 04 de diciembre de 2025

VISTO:					
	Lo actuado en la Ordenanza N° 2608/2024 que estableció la ejecución				
	del recurso afectado Fondo Educativo Ley 14393; y				
CONSIDERANDO:					
	Que la misma fue distinta a la presupuestada;				
	Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al				
	Departamento Ejecutivo a dictar las normas para su compensación;				
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES				
		DECRETA			
ARTÍCULO 1°:	Realizarse la adecuación de partidas de los recursos afectados del				
-----	Presupuesto de Gastos según lo que se detalla a continuación:				
Fte132 - De Origen Provincial					
1110101000	Conducción Superior				

35.00.00	Políticas de Promoción Educativa y Juventud				
35.02.00	Jardín Maternal				
1.1.1.2	Personal Jerárquico				143.841,59
1.1.3.1	Antigüedad				2.915.845,25
1.1.3.2	Título				746.854,03
1.1.3.3	Por cargo y/o función				2.030.861,03
1.1.3.8	Reemplazos				13.430.600,23
1.1.3.9	Bonificaciones varias				2.000,00
1.1.7.1	Adicionales varios				1.079,24
1.1.7.2	Presentismo				9.375,00
1.1.7.3	Bonificación no remunerativa				1.333.837,00
1.2.3.0	Sueldo anual complementario				4.167.129,01
1.2.6.6	Bonificación no remunerativa				1.733.988,10
1.4.0.0	Asignaciones familiares				3.894.804,00
2.2.2.0	Prendas de vestir				480.000,00
2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón				28.050,00
2.3.5.0	Libros, revistas y periódicos				72.500,00
2.7.9.0	Otros				189.200,00
2.9.9.0	Otros				11.250,00
3.1.1.0	Energía eléctrica				178.294,55
3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax				190.198,00
3.3.5.0	Mantenimiento de espacios verdes				85.000,00
3.3.9.0	Otros				150.000,00
3.4.9.0	Otros				1.510.000,00
4.3.7.0	Equipos de oficina y muebles				383.754,00
1.1.1.3	Personal profesional			-14.034.635,35	
1.1.1.5	Personal administrativo			-7.491.231,46	
2.1.1.0	Alimento para personas			-6.940.092,00	
2.1.5.0	Madera, corcho y sus manufacturas			-100.000,00	
2.2.1.0	Hilados y telas			-90.129,40	
2.3.2.0	Papel para computación			-120.000,00	
2.3.3.0	Productos artes graficas			-50.000,00	
2.3.4.0	Productos de papel y cartón			-80.000,00	
2.4.3.0	Artículos de caucho			-50.000,00	
2.5.2.0	Productos farmacéuticos y medicinales			-48.020,00	
2.5.4.0	Insecticidas, fumigantes y otros			-100.000,00	
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes			-100.000,00	
2.6.4.0	Productos de cemento, asbesto y yeso			-300.000,00	
2.7.1.0	Productos ferrosos			-100.000,00	
2.9.1.0	Elementos de limpieza			-681.100,00	
2.9.2.0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza			-990.500,00	
2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos			-100.000,00	
2.9.4.0	Utensillos de cocina y comedor			-100.000,00	
2.9.5.0	Útiles menores médicos			-100.000,00	
2.9.6.0	Repuestos y accesorios			-200.000,00	
3.1.2.0	Agua			-27.027,70	
3.1.3.0	Gas			-48.705,12	
3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios			-1.460.000,00	

3.5.4.0	Primas y gastos de seguro			-177.020,00	
3.9.9.0	Otros			-200.000,00	
			Total	33.688.461,03	33.688.461,03
ARTICULO 2°:	Comuniquese, publíquese, registrese.-				

Decreto N° 729/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 04 de diciembre de 2025

VISTO:					
Que en la ejecución del Presupuesto 2025 se registran partidas excedidas en su crédito,					
Que se dispone de economías para compensarlas; y					
CONSIDERANDO:					
El artículo 27° de la Ordenanza 2608/2024, el artículo 121 de la LOM y que el Cálculo de					
Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025 ha sido aprobado por el H.C.D. a nivel de					
partida principal según el Artículo 13 inciso b de las Disposiciones Generales del Decreto 2980/00					
reglamentario del R.A.F.A.M.					
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES					
DECRETA					
ARTÍCULO 1°: Realizane las transferencias de partidas subparciales del Presupuesto de					
Gastos Año 2025 según lo que se detalla a continuación:					
Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda					
110 - Tesoro Municipal					
01.00.00 - Gestión de políticas de Gobierno y Hacienda					
01.01.00 - Gestión de Políticas de Gobierno					
1.1.1.1 - Personal Superior				465.105,22	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico				6.307.522,21	
1.1.3.1 – Antigüedad				1.255.815,49	
1.1.3.2 - Título				152.167,33	
1.1.3.8 - Reemplazos				446.495,75	
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias				3.040.262,48	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario				806.560,32	
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				7.864.149,23	
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo				4.028.916,33	
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida				66.500,00	
1.1.7.2 - Presentismo				62.500,00	
1.2.1.1 - Personal Mensualizado				6.808.920,62	
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social				2.351.348,24	
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				940.539,30	
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo				631.537,69	

1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida				17.500,00	
1.2.6.1 - Presentismo				27.500,00	
1.2.6.2 - Título				872.329,47	
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función				223.000,00	
1.2.6.5 - Bonificaciones varias				3.000,00	
1.3.1.1 - Horas Extras				971.714,99	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares				3.996.948,00	
2.1.1.0 - Alimentos para personas				189.745,00	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas				1.890,00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir				106.900,00	
2.3.2.0 - Papel para computación				8.500,00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón				115.390,00	
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos				53.999,95	
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros				39.000,00	
2.7.9.0 - Otros				7.600,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza				927.019,12	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza				591.840,00	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos				91.150,00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios				17.620,00	
2.9.9.0 - Otros				23.400,00	
3.1.2.0 - Agua				147.822,51	
3.1.3.0 - Gas				504.708,81	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax				2.574.213,71	
3.1.9.0 - Otros				382.713,35	
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales				6.340.917,56	
3.3.9.0 - Otros				244.067,56	
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios				1.540.000,00	
3.4.9.0 - Otros				5.588.335,67	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones				360.000,00	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros				352.323,00	
3.5.9.0 - Otros				371.000,00	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles				668.500,90	
1.1.1.3 - Personal Profesional					-9.022.524,52
1.1.1.5 - Personal Administrativo					-37.428.612,42
1.1.1.7 - Personal de Servicio					-1.226.762,32
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función					-3.990.123,12
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social					-8.232.527,19
2.7.2.0 - Productos no ferrosos					-35.612,37
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados					-2.425.362,00
01.00.00 - Gestión de políticas de Gobierno y Hacienda					
01.02.00 - Gestión de Políticas de Hacienda					
110 - Tesoro Municipal					
1.1.1.1 - Personal Superior				5.136.755,76	
1.1.1.7 - Personal de Servicio				1.500.453,83	
1.1.3.2 - Título				179.458,07	
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función				474.534,20	
1.1.3.8 - Reemplazos				1.598.027,15	
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias				14.800,00	
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social				19.289.668,22	
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				7.715.867,24	

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo				4.711.133,81	
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida				67.900,00	
1.1.7.1 - Adicionales Varios				3.109,28	
1.1.7.2 - Presentismo				68.750,00	
1.2.1.1 - Personal Mensualizado				5.196.405,13	
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social				648.992,53	
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				259.597,00	
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo				172.007,68	
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida				5.600,00	
1.2.6.1 - Presentismo				3.750,00	
1.2.6.2 - Título				174.465,90	
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función				30.000,00	
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias				1.000,00	
1.3.1.1 - Horas Extras				400.575,05	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares				1.230.292,00	
2.1.1.0 - Alimentos para personas				134.830,00	
2.1.4.0 - Productos agroforestales				4.000,00	
2.2.3.0 - Confecciones textiles				15.000,00	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón				12.960,00	
2.3.2.0 - Papel para computación				806.500,00	
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas				283.300,00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón				34.500,00	
2.4.3.0 - Artículos de caucho				16.050,00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes				165.576,00	
2.5.8.0 - Productos de material plástico				1.400,00	
2.5.9.0 - Otros				15.380,00	
2.7.9.0 - Otros				1.400,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza				178.060,00	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza				1.368.490,00	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos				68.930,00	
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor				8.800,00	
2.9.9.0 - Otros				109.600,00	
3.1.1.0 - Energía eléctrica				206.014,77	
3.1.2.0 - Agua				34.646,92	
3.1.3.0 - Gas				274.290,92	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax				2.025.880,18	
3.1.5.0 - Correos y telégrafo				18.950,00	
3.1.9.0 - Otros				164.020,00	
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales				4.204.860,00	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo				71.344,00	
3.3.9.0 - Otros				80.000,00	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros				41.092,44	
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios				3.293.899,08	
3.5.9.0 - Otros				120.000,00	
3.9.9.0 - Otros				45.100,00	
4.3.6.0 - Equipo para computación				1.277.616,00	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles				3.248.462,00	
4.3.9.0 - Equipos varios				222.000,00	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico					-10.385.479,82
1.1.1.3 - Personal Profesional					-12.298.239,46

1.1.1.5 - Personal Administrativo					-35.471.861,71
1.1.3.1 – Antigüedad					-4.613.151,00
1.1.3.4 - Fallo de Caja					-4.200,00
1.2.6.4 - Fallo de Caja					-20.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios					-4.354.823,54
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados					-515.805,50
				130.025.084,97	-
					130.025.084,97
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-					

Decreto N° 730/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 04 de diciembre de 2025

VISTO:

El contrato de Comodato firmado en el día de la fecha con **ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE MOTOR GENERAL ALVEAR"**; y

CONSIDERANDO:

Que, la asociación cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa para la realización de evento de competencia automovilística de Karting (Categoría Karting del este) tanto en materia de seguridad, como de salud, organización y demás;

Por ello; **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Otorgase autorización a la **ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE MOTOR GENERAL ALVEAR"**, para la realización de una competencia automovilística de Karting, los días 13 y 14 de diciembre del corriente año en el circuito automovilístico "Pedro Higinio García" y kartodromo "Félix Rodríguez", ubicado en la sección Chacras de este partido de General Alvear, con ingreso principal por Ruta Provincial 61.-

ARTICULO 2º: La autorización otorgada por la presente implica para la entidad requirente total responsabilidad por eventuales accidentes, daños o perjuicios a terceros y/o competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo.-

ARTICULO 3º:Comuníquese, Publíquese, regístrese.-

Decreto N° 731/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 04 de diciembre de 2025

VISTO:					
Que en la ejecución del Presupuesto 2025 se registran partidas excedidas en su crédito, que					
se dispone de economías para compensarlas y					
CONSIDERANDO:					
El artículo 27º de la Ordenanza 2608/2024, el artículo 121 de la LOM y que el Cálculo de					
Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025 ha sido aprobado por el H.C.D. a nivel de					

partida principal según el Artículo 13 inciso b de las Disposiciones Generales del Decreto 2980/00				
reglamentario del R.A.F.A.M.				
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES				
DECRETA				
ARTÍCULO 1º: Realizane las transferencias de partidas subparciales del Presupuesto de				
Gastos Año 2025 según lo que se detalla a continuación:				
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Salud				
01.00.00 - Desarrollo de Políticas de Salud				
110 - Tesoro Municipal				
1.1.1.1 - Personal Superior			240.877,44	
1.1.1.3 - Personal Profesional			180.902,72	
1.1.3.1 - Antigüedad			1.212.043,98	
1.1.3.2 - Título			12.899,60	
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida			200,00	
1.2.1.1 - Personal Mensualizado			1.562.903,67	
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social			354.165,69	
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial			141.666,27	
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo			87.139,66	
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida			2.100,00	
1.2.6.2 - Título			209.359,05	
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función			3.660,00	
2.1.1.0 - Alimentos para personas			30.070,00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios			22.985,00	
3.1.9.0 - Otros			164.020,00	
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función				-868.989,56
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias				-200,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario				-3.133.129,10
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social				-150.327,33
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				-60.130,93
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo				-12.216,16
29.00.00 - Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia"				
110 - Tesoro Municipal				
1.1.1.1 - Personal Superior			949.924,60	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico			656.480,36	
1.1.1.4 - Personal Técnico			183.799,42	
1.1.1.5 - Personal Administrativo			8.371.543,75	
1.1.1.6 - Personal Obrero			207.497,41	
1.1.3.1 - Antigüedad			18.199.642,99	
1.1.3.2 - Título			575.554,23	
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función			7.096.514,32	
1.1.3.8 - Reemplazos			567.647,70	
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo			13.268.935,34	
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida			195.300,00	
1.1.7.1 - Adicionales Varios			1.037.429,87	

1.1.7.2 - Presentismo				305.625,00	
1.2.1.1 - Personal Mensualizado				61.560.878,21	
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social				13.547.733,69	
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				5.419.093,48	
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo				3.448.723,80	
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida				44.100,00	
1.2.6.1 - Presentismo				23.750,00	
1.2.6.2 - Título				3.195.633,39	
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función				6.737.995,85	
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias				1.600,00	
1.3.1.1 - Horas Extras				4.472.551,06	
1.3.1.3 - Guardias				338.300,00	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón				441.580,00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón				575.734,00	
2.3.9.0 - Otros				555.280,00	
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire				1.632.616,00	
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros				36.780,00	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes				3.344.125,00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes				703.140,37	
2.5.9.0 - Otros				462.108,29	
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana				17.800,00	
2.6.9.0 - Otros				54.000,00	
2.7.1.0 - Productos ferrosos				36.230,00	
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas				400.000,00	
2.7.9.0 - Otros				285.430,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza				1.192.547,75	
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza				574.360,00	
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor				183.340,00	
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio				10.558.969,08	
2.9.9.0 - Otros				130.932,00	
3.1.1.0 - Energía eléctrica				7.922.647,65	
3.1.2.0 - Agua				716.505,45	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax				5.467.280,00	
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras				661.000,00	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales				202.600,00	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo				6.689.899,40	
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios				13.923.321,02	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones				310.000,00	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros				3.325.022,48	
3.5.9.0 - Otros				6.186.000,00	
4.3.6.0 - Equipo para computación				664.900,00	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles				2.431.623,00	
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores				240.000,00	
4.3.9.0 - Equipos varios				1.771.059,00	
1.1.1.3 - Personal Profesional					-91.107.536,69
1.1.1.7 - Personal de Servicio					-621.444,23
1.1.3.4 - Fallo de Caja					-4.000,00
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias					-5.700,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario					-48.655.092,10
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social					-2.782.499,96

1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					-1.113.000,06
1.4.0.0 - Asignaciones familiares					-52.857.096,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas					-1.077.743,60
2.1.4.0 - Productos agroforestales					-23.870,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir					-1.101.260,00
2.3.2.0 - Papel para computación					-572.000,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas					-143.950,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho					-66.400,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos					-3.276.957,90
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales					-8.719.751,51
2.5.8.0 - Productos de material plástico					-154.256,60
2.7.2.0 - Productos no ferrosos					-86.960,00
2.7.5.0 - Herramientas menores					-33.500,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos					-82.321,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios					-6.774.030,54
3.1.3.0 - Gas					-699.600,42
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales					-2.045.142,38
3.7.9.0 - Otros					-98.971,97
30.00.00 - Dirección Gral de Salud					
110 - Tesoro Municipal					
1.1.1.4 - Personal Técnico				332.808,32	
1.1.1.5 - Personal Administrativo				358.080,06	
1.1.1.6 - Personal Obrero				853.220,66	
1.1.1.7 - Personal de Servicio				56.821,05	
1.1.3.1 - Antigüedad				3.765.275,60	
1.1.3.2 - Título				102.351,71	
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función				2.349.881,49	
1.1.3.8 - Reemplazos				177.074,84	
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias				19.846,59	
1.2.1.1 - Personal Mensualizado				3.905.709,50	
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social				1.036.061,11	
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				414.424,45	
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo				350.490,66	
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida				7.900,00	
1.2.6.1 - Presentismo				11.250,00	
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función				1.071.760,17	
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias				1.400,00	
1.3.1.1 - Horas Extras				901.258,64	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares				2.323.657,00	
2.1.1.0 - Alimentos para personas				374.350,00	
2.1.9.0 - Otros				63.215,95	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón				12.960,00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón				40.387,50	
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros				111.300,00	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes				176.200,00	
2.5.8.0 - Productos de material plástico				29.900,00	
2.5.9.0 - Otros				1.750,00	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso				30.760,00	
2.6.9.0 - Otros				13.800,00	

2.7.1.0 - Productos ferrosos				16.800,00	
2.7.2.0 - Productos no ferrosos				46.400,00	
2.7.5.0 - Herramientas menores				17.600,00	
2.7.9.0 - Otros				397.200,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza				478.890,00	
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza				153.350,00	
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos				96.800,00	
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio				56.980,00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios				103.280,00	
2.9.9.0 - Otros				434.519,15	
3.1.1.0 - Energía eléctrica				2.349.989,46	
3.1.2.0 - Agua				157.921,17	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax				3.022.714,49	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales				498.700,00	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo				35.000,00	
3.4.9.0 - Otros				3.921.537,50	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros				320.050,51	
3.5.9.0 - Otros				304.000,00	
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación				113.500,00	
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio				274.033,02	
4.3.6.0 - Equipo para computación				879.000,00	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles				2.652.496,00	
4.3.9.0 - Equipos varios				187.600,00	
1.1.1.3 - Personal Profesional					-10.517.439,30
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario					-13.019.643,05
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social					-4.753.932,84
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					-1.901.573,11
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					-679.359,10
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida					-20.000,00
1.1.7.2 - Presentismo					-110.000,00
1.2.6.2 - Título					-410.300,11
2.1.2.0 - Alimentos para animales					-200.000,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos					-48.500,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales					-58.319,91
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes					-276.480,00
2.5.7.0 - Específicos veterinarios					-2.447.527,96
3.1.3.0 - Gas					-969.181,22
31.00.00 - Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos "Jorge Luis Gonzalez"					
110 - Tesoro Municipal					
1.1.1.2 - Personal Jerárquico				447.422,95	
1.1.1.5 - Personal Administrativo				214.238,38	
1.1.3.1 - Antigüedad				2.580.832,48	
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función				2.502.343,14	
1.1.3.8 - Reemplazos				281.689,47	
1.1.7.1 - Adicionales Varios				99.680,00	
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social				4.952.522,82	
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				1.981.009,22	
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo				1.438.942,63	

1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida				22.400,00	
1.2.6.2 - Título				1.453.882,47	
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función				370.658,49	
1.3.1.1 - Horas Extras				17.852.769,21	
1.3.1.2 - Horas Nocturnas				1.593.333,28	
1.3.1.3 - Guardias				6.721.767,94	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares				3.959.987,00	
2.1.1.0 - Alimentos para personas				796.312,07	
2.1.4.0 - Productos agroforestales				8.900,00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir				9.900,00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón				344.180,00	
2.3.9.0 - Otros				10.200,00	
2.4.9.0 - Otros				13.750,00	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales				1.331.480,00	
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros				92.120,00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes				2.840,00	
2.5.7.0 - Específicos veterinarios				140.700,00	
2.5.9.0 - Otros				35.024,00	
2.6.9.0 - Otros				14.800,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza				326.928,51	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos				173.670,00	
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio				3.472.851,50	
2.9.9.0 - Otros				170.500,00	
3.1.1.0 - Energía eléctrica				5.933.953,57	
3.1.2.0 - Agua				2.635.049,01	
3.1.3.0 - Gas				99.824,18	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax				37.223,61	
3.4.9.0 - Otros				880.531,50	
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio				1.527.400,00	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles				385.249,00	
1.1.1.3 - Personal Profesional					-6.650.887,86
1.1.1.4 - Personal Técnico					-16.303.186,44
1.1.1.6 - Personal Obrero					-8.123.355,44
1.1.1.7 - Personal de Servicio					-757.722,08
1.1.3.2 - Título					-255.247,97
1.1.3.4 - Fallo de Caja					-1.500,00
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias					-1.200,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario					-17.724.073,07
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social					-5.177.558,39
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					-2.071.023,28
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					-125.097,90
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida					-27.800,00
1.1.7.2 - Presentismo					-140.625,00
1.2.6.1 - Presentismo					-90.000,00
2.2.1.0 - Hilados y telas					-81.000,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles					-42.700,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón					-154.750,00
2.3.2.0 - Papel para computación					-50.000,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas					-146.200,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho					-133.640,00

2.5.1.0 - Compuestos químicos				-152.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes				-745.475,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico				-43.164,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio				-94.000,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso				-36.900,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos				-135.100,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos				-10.000,00
2.7.5.0 - Herramientas menores				-132.760,00
2.7.9.0 - Otros				-768.230,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza				-1.418.850,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor				-205.720,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios				-117.100,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales				-1.000.000,00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios				-1.900.000,00
3.5.9.0 - Otros				-100.000,00
			Total	326.657.201,07
				326.657.201,07
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-				

Decreto N° 732/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 04 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase, la licencia otorgada por Asuntos Particulares, a la Jefa de Compras Sra. **PORTA, BLANCA SOLEDAD** (Legajo N°: 1139), el día 28 de noviembre de 2025, quien fue reemplazada por el Subjefe de Compras Sr. **MAMMARELLA BARREIRO, JOSÉ LUIS** (Legajo N°: 1457). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia por Asuntos Particulares, a la Enc. Interina Adm. Reg. Dec. y Cont. Sra. **PEREZ, FLORENCIA** (Leg. N°: 1281), el día 04 de diciembre de 2025, quien es reemplazada por la agente **PUEBLAS, CARLA YESSICA** (Leg. N°: 1217). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda - 01.01.00. Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Reconózcase la licencia otorgada por enfermedad, al Director Interino de Licencia de Conducir Sr. **MÉNDEZ JOSÉ LUÍS** (Leg. N°: 686), desde el día 02 de diciembre de 2025 y hasta el día 03 de diciembre de 2025, quien fue reemplazado por la agente **MARTIN, MARIANA MARIEL** (Leg. N°: 1486). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.01.00. Gestión de políticas de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 733/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de diciembre de 2025

VISTO:				
Que en la ejecución del Presupuesto 2025 se registran partidas excedidas en su crédito, que				
se dispone de economías para compensarlas; y				

CONSIDERANDO:				
El artículo 27° de la Ordenanza 2608/2024, el artículo 121 de la LOM y que el Cálculo de				
Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025 ha sido aprobado por el H.C.D. a nivel de				
partida principal según el Artículo 13 inciso b de las Disposiciones Generales del Decreto 2980/00				
reglamentario del R.A.F.A.M.				
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES				
DECRETA				
ARTÍCULO 1°: Realizane las transferencias de partidas subparciales del Presupuesto de				
Gastos Año 2025 según lo que se detalla a continuación:				
Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior				
23.00.00 - Promoción de las Actividades Deportivas				
23.01.00 - Coordinación de las Actividades Deportivas				
110 - Tesoro Municipal				
1.1.1.5 - Personal Administrativo			49.412,18	
1.1.1.6 - Personal Obrero			33.041,54	
1.1.1.7 - Personal de Servicio			64.083,67	
1.1.3.2 - Título			6.449,94	
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo			88.007,56	
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida			400,00	
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo			146.110,04	
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida			4.200,00	
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función			6.000,00	
2.1.1.0 - Alimentos para personas			32.750,00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón			51.750,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza			135.850,00	
3.1.2.0 - Agua			78.723,50	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax			439.712,29	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales			24.000,00	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones			170.000,00	
4.3.9.0 - Equipos varios			308.000,00	
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función				-22.550,00
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias				-4.202,53
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario				-1.658.974,62
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social				-88.417,24
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				-35.366,87
1.1.7.2 - Presentismo				-64.375,00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro				-740.000,00
23.00.00 - Promoción de las Actividades Deportivas				
23.03.00 - Fomento de las Actividades Deportivas				
110 - Tesoro Municipal				
2.1.1.0 - Alimentos para personas			425.236,00	
2.2.9.0 - Otros			550.000,00	

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón				8.500,00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes				774.590,00	
2.5.8.0 - Productos de material plástico				25.350,00	
2.6.2.0 - Productos de vidrio				170.000,00	
2.7.2.0 - Productos no ferrosos				1.810,00	
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas				460.000,00	
2.7.9.0 - Otros				728.650,00	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza				31.700,00	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos				82.300,00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios				17.820,00	
2.9.9.0 - Otros				120.000,00	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales				100.000,00	
3.3.9.0 - Otros				154.000,00	
3.4.9.0 - Otros				804.000,00	
3.5.1.0 - Transporte				439.681,00	
3.5.9.0 - Otros				150.000,00	
3.9.9.0 - Otros				1.292.726,19	
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo				460.019,00	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles				229.600,00	
4.3.9.0 - Equipos varios				60.950,00	
23.00.00 - Promoción de las Actividades Deportivas					
23.04.00 - C.E.F. Nro.36					
110 - Tesoro Municipal					
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax				64.089,00	
23.00.00 - Promoción de las Actividades Deportivas					
23.05.00 - Desarrollo de Actividades Educativas en Deportes					
110 - Tesoro Municipal					
1.1.1.2 - Personal Jerárquico				282.136,04	
1.1.1.3 - Personal Profesional				267.506,24	
1.1.3.2 - Título				30.099,37	
1.1.3.8 - Reemplazos				46.556,91	
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social				178.014,10	
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				71.205,69	
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo				137.563,32	
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida				700,00	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares				74.098,00	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario					-3.042.264,40
1.2.1.1 - Personal Mensualizado					-3.360.936,86
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social					-401.719,38
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					-160.687,75
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					-83.521,93
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida					-2.700,00
1.2.6.2 - Título					-211.675,00
28.00.00 - Desarrollo Económico					
110 - Tesoro Municipal					
1.1.1.2 - Personal Jerárquico				113.411,54	
1.1.1.5 - Personal Administrativo				669.470,20	

1.1.3.1 - Antigüedad				305.529,56	
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo				148.612,63	
1.1.7.2 - Presentismo				12.500,00	
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social				248.394,06	
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				99.357,62	
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo				67.423,10	
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida				2.100,00	
1.2.6.1 - Presentismo				3.750,00	
1.2.6.2 - Título				104.679,54	
1.3.1.1 - Horas Extras				295.381,00	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares				450.554,00	
2.1.1.0 - Alimentos para personas				13.920,00	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón				25.200,00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón				10.350,00	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax				849.946,69	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones				133.000,00	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros				131.710,66	
3.5.9.0 - Otros				545.000,00	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles				275.353,02	
4.3.9.0 - Equipos varios				50.600,00	
1.1.3.2 - Título					-145.516,55
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función					-327.070,74
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias					-2.400,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario					-3.023.550,19
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social					-285.861,53
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					-114.344,61
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida					-2.800,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes					-653.200,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza					-1.500,00
			Total	14.433.635,20	14.433.635,20
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-					

Decreto N° 734/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de diciembre de 2025

VISTO:

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. === D.N.I. N°: ===; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ===== (\$ ==), a la Sra. == D.N.I. N°: ==, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 735/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17409/2025, referente a la "Adquisición de 1.000 litros de Nafta Súper, con destino a SEU, 7.000 litros de Gas-oil, 2.000 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a VIAL, 4.000 litros de Nafta Super, con destino a Policía Comunal y 1.850 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a CPR", por un costo aproximado de pesos treinta millones novecientos ochenta y cinco mil (\$ 30.985.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N°: 26/2025 (Expte. N°: 4039-17363/2025), para el día 09 de diciembre de 2025, a las 11:00 Hs., para la Adquisición de 1.000 litros de Nafta Súper, con destino a SEU, 7.000 litros de Gas-oil, 2.000 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a VIAL, 4.000 litros de Nafta Super, con destino a Policía Comunal y 1.850 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a CPR", por un costo aproximado de pesos treinta millones novecientos ochenta y cinco mil (\$ 30.985.000,00) a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A.
- 25 ALVEAR S.R.L.
- YPF S.A.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 736/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de diciembre de 2025

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas

depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfiérase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos === (\$ ===), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítase a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 737/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 09 de diciembre de 2025

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	IMPORTE
-----------	---------	-----------	---------

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 738/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 09 de diciembre de 2025

VISTO:

La Licitación Privada N° 26/2025 (Expediente N°: 4039-17409/2025), referente a la “Adquisición de 1.000 litros de Nafta Súper, con destino a SEU, 7.000 litros de Gas-oil, 2.000 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a VIAL, 4.000 litros de Nafta Súper, con destino a Policía Comunal y 1.850 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a CPR”, por un costo aproximado de pesos treinta millones novecientos ochenta y cinco mil (\$ 30.985.000,00); y

CONSIDERANDO:

Las propuestas presentadas y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N°: 26/2025 (Expediente N°: 4039-174092025), a la Empresa Don Pedro Juan de General Alvear S.A . La adquisición de 7.000 litros de Gas Oil, con destino a VIAL por un valor de pesos Trece millones ochocientos noventa y cinco mil (\$13.895.000,00) y a la Empresa GRUPO EDHUBAR S.A la adquisición de 1.000 litros de nafta Súper, con destino a SEU, 2.000 litros de Power Diesel, con destino a VIAL, 4.000 litros de Nafta Súper, con destino a Policía Comunal y 1.850 litros de V. Power con destino a CPR, por un valor de pesos dieciocho millones ciento veintidós mil trescientos (\$18.121.300,00)

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 739/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 09 de diciembre de 2025

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfírase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos === (\$ ===), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítase a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 740/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de diciembre de 2025

VISTO:

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. === D.N.I. N°: ===; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ===== (\$ =====), a la Sra. ===== D.N.I. N°: =====, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 741/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de diciembre de 2025

VISTO:												
Que por Ordenanza N° 2608/2024 se sanciono el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2025;												
Que se han modificado algunos cargos; y												
CONSIDERANDO:												
Que para mejor ordenamiento de la Planta Permanente y Funcionarios, resulta conveniente detallar los cargos ocupados por los agentes												
	de dicha planta;											
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES												
DECRETA												
ARTICULO 1°: Apruébese la Dotación de Personal que se detalla a continuación:												
LEG.	CAR	CAT.	REG.	SUELDO	GASTOS.	BON.P/	TITULO	OP.	FALLO	BON.	TOTAL	
	GOS		HOR.	DIETA	REPRES.	FUNC.		COMP.	CAJA	CHOF.		

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 742/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de diciembre de 2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 04/2025 (Expediente N.º: 4039-17362/2025), referente a la Obra: “Espacio Educativo”, con un

Presupuesto Oficial de pesos quinientos veinticuatro millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos (\$524.184.936,43); y

CONSIDERANDO:

Que lo determinado por la Comisión Especial Evaluadora, tras el resumen técnico realizado a la totalidad de las propuestas presentadas, la mejor oferta registrada fue la de la Firma: LOMAS INGIENERIA S.A., por UN VALOR de \$ 446.883.611,00, siendo un 14,75% por debajo del presupuesto Oficial;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Pública N.º: 04/2025 (Expediente N.º: 4039-17362/2025), referente a la Obra: Espacio Educativo, a la Firma: LOMAS INGIENERIA S.A., por un valor de pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos once (\$ 446.883.611,00), siendo un 14,75% por debajo del presupuesto Oficial.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 743/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de diciembre de 2025

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos === (\$ ===), a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

APPELLIDO	NOMBRE	Nº DNI	IMPORTE
-----------	--------	--------	---------

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a personas” - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 744/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de diciembre de 2025

Visto:

Que de acuerdo a los resultados de las elecciones legislativas del mes de noviembre del 2021 fueron electos como concejales titulares y asumieron el cargo a partir del 10 de diciembre de 2021: Morena, Nancy Viviana – Criado, Julio Fabricio – Cappelletti, Silvia Beatriz – Fernández Romanela – Dornaco, Miguel Ángel – Trezza, Claudia Vanesa; y

Considerando:

Que han cumplido su mandato y se declara la baja a partir del 10 de diciembre de 2025 mediante Decreto N° 278/2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, dictado por el Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1°: Reconózcase la Baja a partir del 10 de diciembre del 2025 a los siguientes Concejales que finalizan su mandato:

Morena, Nancy Viviana Leg. N.º: 1482 D.N.I. N°: 26.302.995

Cappelletti, Silvia Beatriz Leg. N.º: 1387 D.N.I. N°: 16.626.851

Criado, Julio Fabricio Leg. N.º: 1480 D.N.I. N°: 39.336.238

Fernandez, Romanela Leg. N.º: 1481 D.N.I. N°: 31.233.045

Dornaco, Miguel Angel Leg. N.º: 970 D.N.I. N°: 31.233.035

Trezza, Claudia Vanesa Leg. N.º: 1389 D.N.I. N°: 26.302.941

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 745/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase, a partir del 10 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por el agente **GALLO VILLAYERDE, PEDRO** (Leg. N.º: 1447), quien se desempeñaba como **PERSONAL JERÁRQUICO – JEFE DE GABINETE**. Impútese a 11110101000 Conducción Superior – 01.01.00 Desarrollo Políticas Centrales.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 746/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°: Reconozcase la baja, otorgada por Decreto N.º: 280/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, del Honorable Concejo Deliberante, del Sr. **GARAVENTA, DIEGO ANDRES (Leg. N.º: 943)**, como **Secretario Legislativo**, a partir del 10 de diciembre de 2025. Impútese a 1110200000 H.C.D. -

ARTICULO 2°: Reconozcase el Alta otorgada por Decreto N.º: 281/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, del Honorable Concejo Deliberante, del Sr. **GARAVENTA, DIEGO ANDRES (Leg. N.º: 943)**, como **Secretario Legislativo rentado del Honorable Concejo Deliberante**, a partir del 10 de diciembre de 2025.-

ARTICULO 3º: La designación del artículo precedente, genera cargo sin estabilidad y sujeto a lo que establece el Art. 74 de la L.O.M.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 747/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase, a partir del 10 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por la agente **CHOJO, MARIANELA** (Leg. N.º: 1541), quien se desempeñaba como **PERSONAL JERÁRQUICO – DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**. Impútese a 11110101000 Conducción Superior – 35.01.00 Políticas de Promoción Educativa y Juventud.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 748/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Designase desde el 10 de diciembre del 2025 y hasta el 10 de diciembre del 2027, a la Prof. **ELGART, MARIA LUJAN** (Leg. N.º: 1044) como **PERSONAL JERÁRQUICO – DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, con reserva de su cargo como Personal Profesional – Profesora de Educación Física**, con un Sueldo Básico de \$ ==== – Bonificación por Cargo y/o Función el 75 % de su Sueldo Básico – Bonificación por Título Terciario el 8 % de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales– Bonificación por Op. Eq. Comp. \$ 200,00. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.01.00 Administración de Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 749/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de diciembre de 2025

Visto:

El Decreto N.º: 279/2025 del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 10 de diciembre de 2025, donde se da de alta a los Concejales electos de acuerdo a los resultados electorales del 07 de septiembre de 2025 y a lo comunicado por la Junta Electoral; y

Considerando:

Que, deben registrarse dichas altas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Reconózcase el Alta por el período de cuatro años, a partir del 10 de diciembre del 2025, a los siguientes Concejales:

ELHELOU, DELIA CARIME Leg. N.º: 1385 D.N.I. N°: 31.710.122

VILCHES, JOSÉ MARIANO Leg. N.º: 1061 D.N.I. N.º: 25.033.816

VALERGA, JOSÉ MARTINIANO Leg. N.º: 1208 D.N.I. N.º: 21.771.468

LAZCANO, PAOLA ANDREA Leg. N.º: 1589 D.N.I. N.º: 26.863.120

CHOJO, MARIANELA Leg. N.º: 1541 D.N.I. N.º: 35.076.150

GALLO, VILLAVERDE, PEDRO Leg. N.º: 1447 D.N.I. N.º: 38.927.783

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 750/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de diciembre de 2025

VISTO:

El Decreto N° 01/2025, de fecha 03 de enero de 2025, en el cual entre otras cosas se detallan los responsables de unidades administrativas como ejecutoras del ejercicio, el cual fue modificado por el Decreto Municipal N° 668 de fecha 11 de noviembre del corriente año atento al cambio de Directores en determinadas áreas; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha nuevamente se han producido cambio de direcciones y funcionarios, Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese, el Decreto N° 668/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, ===== el que quedara redactado de la siguiente forma:

En su **ARTÍCULO 1º:**

- Intendente Municipal: Sr. Capra, Ramón José.
- Secretaria de Gobierno: Odont. Sayos, Moramay.
- Secretaria de Hacienda: Sra. Caballero, Florencia.
- Secretaria de Salud: Dr. Garcia, Matias Carlos.
- Secretario de Obras y Servicios Públicos: Ing. Federici, Sergio Ruben.
- Jefe de Gabinete: Sr. Capra, Ramón José.
- Dtor. Gral. de Obras Públicas: Arq. D´Elia, Eugenio Sebastian.
- Dtora. de Casa de Campo y Guías: Srita. Villarruel, Judith Alejandra.
- Dtora. de Recaudación: Sra. Castelli, Liliana Elvira.
- Dtora. de Catastro: Sr. Intendente Capra, Ramon Jose.
- Dtora. de Sistema de Informática: Sra. Aguilar, Carla Natalia
- Dtor. Gral. de Deportes: Prof. Casquero, Luis Emiliano.
- Dtor. Gral. de Cultura: Prof. Rios Franceschini, Milagros.
- Dtor. Gral. de Educación y Juventud: Sra. Elgart, María Lujan

- Dtor. Gral. de Servicios Viales: Sr. Gallo, Mariano Sebastián.
- Dtor. Gral. de Servicios Especiales Urbanos: Sr. Garcete, Pedro Javier.
- Dtor. Gral. de Desarrollo Económico: Sr. Caballeri, Luis Marcelo.
- Dtor. Gral. de Desarrollo Social: Sra. Migliori, Lucrecia.
- Dtor. Gral. de Gestión Ambiental: Sr. Ibarra Gerónimo Ariel.
- Dtor. Gral. del Hogar de Ancianos: Sra. Figueroa, Ivon María.
- Dtor. Gral. del Hospital Municipal: Dr. Escande, Sebastián.
- Inspector Gral. Control Urbano: Sra. Luna, Yanina Alejandra.
- Presidente del Honorable Concejo Deliberante: Sr. Alaniz, Jose Alberto

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 751/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de diciembre de 2025

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfiérase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos === (\$ ===), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítase a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 752/2025

VISTO:

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. ==== - D.N.I. N°: =====; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos =====(\$====), a la Sra. ===== D.N.I. N°: ==, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 753/2025

VISTO:					
	Lo actuado en la Ordenanza N° 2608/2024 que estableció la ejecución				
	del recurso afectado Fondo Educativo Ley 14393; y				
CONSIDERANDO:					
	Que la misma fue distinta a la presupuestada;				
	Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al				
	Departamento Ejecutivo a dictar las normas para su compensación;				
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES				
		DECRETA			
ARTÍCULO 1°:	Realizane la adecuacion de partidas de los recursos afectados del				
-----	Presupuesto de Gastos según lo que se detalla a continuación:				
Fte132 - De Origen Provincial					
1110106000	Secretaria de Obras y Servicios Publicos				
24.51.00	Infraestructura Fondo Educativo				
4.2.1.0.	Construcciones en bienes de dominio privado			197.130.719,20	

24.52.00	Polo Educativo y Cultural Galpon 4005 Est.Ferro.				
4.2.1.0.	Construcciones en bienes de dominio privado				-180.049.805,80
24.55.00	Finalizacion Edificio E.E.S.T. N°01				
5.4.7.0	Transferencia a entes de Gobiernos			32.685.000,86	
24.57.00	Infraestructura Fondo Educativo - SUM Escuela N°8				
4.2.1.0.	Construcciones en bienes de dominio privado			5.440.535,80	
1110101000	Conduccion Superior				
35.00.00	Políticas de Promocion Educativa y Juventud				
35.04.00	Residencias Terciarias y Universitarias				
3.2.1.0	Alquiler de edificios y locales				-55.206.450,06
			Total	235.256.255,86	-235.256.255,86
ARTICULO 2°:	Comuniquese, publíquese, regístrese.-				

Decreto N° 754/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°: Prorróguese, desde el día 10 de diciembre de 2025 y hasta el día 18 de diciembre de 2025, el vencimiento para el pago de la 8° Cuota y Cuota anual del año 2025, de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (TISSH), de acuerdo al Art. 182° de la Ordenanza Fiscal N°: 2548/2024.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 755/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de diciembre de 2025

VISTO:					
	Lo actuado en la Ordenanza N° 2608/2024 que estableció la ejecución				
	del recurso afectado Convenio Ministerio de Educacion 2° Etapa				
	Escuela Tecnica; y				
CONSIDERANDO:					
	Que la misma fue distinta a la presupuestada;				
	Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al				
	Departamento Ejecutivo a dictar las normas para su compensación;				

	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES				
		DECRETA			
ARTÍCULO 1º:	Realizarse la adecuación de partidas de los recursos afectados del				
-----	Presupuesto de Gastos según lo que se detalla a continuación:				
Fte132 - De Origen Provincial					
1110106000	Secretaria de Obras y Servicios Publicos				
24.55.00	Finalizacion Edificio E.E.S.T. N°01				
4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado				-
5.4.7.0	Transferencia a entes de Gobiernos			17.324.930,00	17.324.930,00
			Total	17.324.930,00	-
					17.324.930,00
ARTICULO 2º:	Comuniquese, publíquese, regístrese.-				

Decreto N° 756/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de diciembre de 2025

VISTO:					
	Que en el transcurso del año 2025 se realizaron plazos fijos de la cuenta				
	Fondo Educativo Ley 14393				
CONSIDERANDO:					
	Los intereses obtenidos a favor de la comuna de dichas operaciones;				
	El artículo 119 in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades				
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES				
		DECRETA			
ARTÍCULO 1º:	Ampliase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detallan a				
-----	a continuación:				
1110102000 - Secretaria de Gobierno y Hacienda					
16.2.04.00	Intereses Plazo Fijo Fondo Educativo Ley 14393				13.150.684,93
				Total	13.150.684,93
ARTICULO 2º:	Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la partida que se detalla a				
-----	continuación:				

132 - De Origen Provincial				
1110101000	Conduccion Superior			
35.00.00	Políticas de Promoción Educativa			
35.01.00	Administración Políticas Educativas			
5.1.3.0	Becas			13.150.684,93
			Total	13.150.684,93
ARTICULO 3°:	Comuníquese, publíquese, regístrese.-			

Decreto N° 757/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de diciembre de 2025

VISTO:				
	Que en el transcurso del año 2025 se realizaron plazos fijos de la cuenta			
	Impuesto Inmobiliario Rural-Fdo Comp.Obras Viales			
CONSIDERANDO:				
	Los intereses obtenidos a favor de la comuna de dichas operaciones;			
	El artículo 119 in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades			
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES			
		DECRETA		
ARTÍCULO 1°:	Amplíase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detallan a			
-----	a continuación:			
1110102000 - Secretaria de Gobierno y Hacienda				
16.2.03.02	Intereses Plazo Fijo Fondo Afectado Inmobiliario Rural			4.471.232,88
			Total	4.471.232,88
ARTICULO 2°:	Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la partida que se detalla a			
-----	continuación:			
1110106000	Secretaria de Obras y Servicios Públicos			
26.00.00	Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y Provinciales			
132 - De Origen Provincial				
2.7.1.0	Productos ferrosos			25.800,00
2.7.9.0	Otros			99.800,00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios			1.564.945,42
3.1.4.0	Telefonos, telex y telefax			1.100.726,81
3.3.2.0	Mantenimiento y reparación de vehículos			526.000,00

3.3.3.0	Mantenimiento y reparacion de maquinaria				819.460,65
3.7.2.0	Viaticos				10.400,00
3.7.9.0	Otros				324.100,00
				Total	4.471.232,88
ARTICULO 3°:	Comuniquese, publíquese, registrese.-				

Decreto N° 758/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de diciembre de 2025

VISTO:					
	Lo recibido en el Impuesto Inmobiliario Rural - Fdo.Obras Viales; y				
CONSIDERANDO:					
	El artículo 119 "in fine" de la Ley Orgánica de las Municipalidades				
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES				
		DECRETA			
ARTÍCULO 1°:	Ampliase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla a				
-----	a continuación:				
1110102000	Secretaria de Gobierno y Hacienda				
11.9.01.02	Impuesto Inmobiliario Rural - Fdo.Obras Viales				345.808,09
				Total	345.808,09
ARTICULO 2°:	Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se detallan a				
-----	continuación:				
1110106000	Secretaria de Obras y Servicios Publicos				
26.00.00 - Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y Provinciales.					
132 - De Origen Provincial					
2.5.6.0	Combustibles y Lubricantes				345.808,09
				Total	345.808,09
ARTICULO 3°:	Comuniquese, publíquese, registrese.-				

Decreto N° 759/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de diciembre de 2025

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear

del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1°: Transfírase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos === (\$ ==), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2°: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3°: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 760/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 12 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17287/2025 referente a **“SUBASTA PUBLICA – EJERCICIO 2025”**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Municipal N°: 501/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025, establece en su articulado 9° que los bienes sujetos a subasta serán vendidos al mejor postor y de contado, estableciendo la posibilidad de integrar los pagos (para casos de por transferencias bancarias y/o cheque) dentro del plazo de 48 hs. Hábiles posteriores al acto de subasta y de lo contrario se autoriza a que los mismos se consignen como “no vendidos” y sujetos a la venta mediante el mismo procedimiento;

Que, en el acto propio de subasta se produjo la venta de Lote 9 (arado disco 36 platos) y lote 11 (compactador pata de cabra de arrastre) a un mismo comprador, el cual no suscribió oportunamente los boletos de compraventa, como tampoco integro el pago en el plazo estipulado, según lo informado por el Dir. De Fiscalización y Seguimiento en informe acreditado en las actuaciones ut supra mencionadas;

Que, el Asesor Letrado del Municipio con fecha 04 de diciembre emite dictamen razonando que de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de subasta, los lotes deben ser consignados como tales;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Consígnese como bienes no vendidos los siguientes lotes: N° 9-ARADO DE DISCO 36 PLATOS y 11-COMPACTADOR PATA DE CABRA de arrastre en los términos de lo establecido en el Decreto N°: 501/2025.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 761/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 12 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Reincorporase, a partir del 11 de diciembre de 2025, al agente **DORNACO, MIGUEL ANGEL** (Leg. N°: 970), a su cargo **PERSONAL OBRERO – CHOFER – CAT. 14 – Régimen Horario 48 Hs. Semanales en la Dir. de VIAL**, quien se encontraba de Licencia desde el 20 de abril de 2020. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 26.00.00 Mantenimiento de Caminos Rurales Municipales y Provinciales.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 762/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 12 de diciembre de 2025

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfiérase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos ==(\$ ==), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 763/2025

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de subsidio presentada por la Biblioteca Popular “Florencio Balcarce” de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución cumple, con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Concédase a la Biblioteca Popular “Florencio Balcarce” de General Alvear la suma de pesos === (\$ ===), destinado a gastos de funcionamiento, en concepto de Subsidio. 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 764/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 15 de diciembre de 2025

			General Alvear, 15 de diciembre 2025.		
VISTO:					
	Lo recibido en el Subsidio Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos				
	Ampliación Red de Agua Villa Belgrano; y				
CONSIDERANDO:					
	El artículo 119 “in fine” de la Ley Orgánica de las Municipalidades;				
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES				
		DECRETA			
ARTÍCULO 1º:	Ampliase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla a				
-----	a continuación:				
1110102000	Secretaria de Gobierno y Hacienda				
17.05.01.62	Subsidio Ministerio de Inf. Servicios Públicos				32.101.579,33
				Total	32.101.579,33
ARTICULO 2º:	Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se detallan a				
-----	continuación:				
1110106000	Secretaria de Obras y Servicios Públicos				
24.00.00	Obras y Servicios Públicos				

24.78.00	Ampliación red de agua Barrio Villa Belgrano				
132 - De Origen Provincial					
4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio publico				32.101.579,33
				Total	32.101.579,33
ARTICULO 3°:	Comuniquese, publíquese, regístrese.-				

Decreto N° 765/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 15 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al agente **NEGRETE, MÓNICA LUJAN** (Legajo N°: 1314), a partir del 1° de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025, los haberes correspondientes por encontrarse cubriendo el cargo de docente en el turno mañana en EPI. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 27.03.00 Espacio de Primera Infancia.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 766/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 15 de diciembre de 2025

VISTO:				
	Que en el transcurso del año 2025 se realizaron plazos fijos de la cuenta			
	Fondo Educativo Ley 14393; y			
CONSIDERANDO:				
	Los intereses obtenidos a favor de la comuna de dichas operaciones;			
	El artículo 119 in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades;			
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES			
		DECRETA		
ARTÍCULO 1°:	Amplíase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detallan a			
-----	a continuación:			
1110102000 - Secretaria de Gobierno y Hacienda				
16.2.04.00	Intereses Plazo Fijo Fondo Educativo Ley 14393			2.717.808,22
			Total	2.717.808,22
ARTICULO 2°:	Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la partida que se detalla a			
-----	continuación:			

132 - De Origen Provincial				
1110101000	Conduccion Superior			
35.00.00	Políticas de Promocion Educativa			
35.02.00	Jardin Maternal			
2.1.1.0	Alimentos para personas			150.000,00
2.6.3.0	Productos de loza y porcelana			190.000,00
3.1.3.0	Gas			69.185,95
35.00.00	Políticas de Promocion Educativa			
35.03.00	Escuelas de Arte			
3.4.9.0	Otros			337.600,00
35.00.00	Políticas de Promocion Educativa			
35.04.00	Residencias Terciarias y Universitarias			
3.1.1.0	Energia Electrica			699.053,18
3.1.3.0	Gas			248.918,78
3.1.9.0	Otros			40.799,00
3.2.1.0	Alquiler de edificios y locales			982.251,31
			Total	2.717.808,22
ARTICULO 3°:	Comuniquese, publíquese, regístrese.-			

Decreto N° 767/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 15 de diciembre de 2025

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	IMPORTE
-----------	---------	-----------	---------

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 768/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 15 de diciembre de 2025

VISTO:

Las solicitudes efectuadas, por familias del Distrito, requiriendo una ayuda económica, para solventar gastos de traslado por razones de estudio de sus hijos en edad escolar; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario otorgar dichas ayudas, para fortalecer la continuidad de los jóvenes, en los distintos ámbitos educativos rurales.

Que, es importante brindar el apoyo solicitado y que se trata de personas que presentan diferentes problemáticas económicas, las cuales dificultan el “acceso equitativo a la educación”.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º:Abónese en concepto de beca por traslado, correspondiente al mes de noviembre de 2025, a los beneficiarios (madre/padre/tutor de los estudiantes) e importes, que a continuación se detallan:

TUTOR	DNI	RECORRIDO	IMPORTE
-------	-----	-----------	---------

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 769/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 15 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe recibido del Dir. Gral. de Servicios Especiales Urbanos referente al agente == (Leg. N°: ==); y

CONSIDERANDO:

Las actuaciones labradas por infringir lo establecido en el art. 59, Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Aplíquese al agente == (Leg. N°: ==) **una suspensión sin goce de haberes por 5 (cinco) días corridos**, a partir del día 16 de diciembre de 2025 y hasta el día 20 de diciembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 770/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 15 de diciembre de 2025

VISTO:

Las celebraciones de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que, las citadas fechas representan a todos un profundo sentido religioso y conmemorativo;

Que, a tal fin con motivo de permitir las celebraciones afectivas, esencialmente aquellos que deben viajar, sin resentir los servicios municipales que deban ser suministrados en forma permanente;

Que, mediante Decreto Nacional 883/202, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina – Primera Sección,

con fecha 15 de diciembre de 2025 se Decretó Asueto Nacional, los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, atento a que tales fechas poseen un arraigado significado cultural, social y familiar para la población (resaltando que los días 25 de diciembre y 1º de enero de cada año se encuentran declarados por ley N° 27.399)

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárese Asueto Municipal, sin afectar los servicios esenciales y de emergencia, los días: 26 de diciembre de 2025 y el 02 de enero de 2026.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 771/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 15 de diciembre de 2025

VISTO:

La licencia gremial presentada por el agente municipal **URAN, MARCELO ENRIQUE** (Leg. N°: 1008); y

CONSIDERANDO:

Que, el área pertinente omitió requerir la registración de dicha licencia en el debido acto administrativo;

Que, se plasma en el presente con fecha retroactiva al 1º de octubre de 2025, periodo en el cual se le aprueba la misma;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Reconózcase, la licencia gremial otorgada al Chofer de Ambulancia, Sr. **URAN, MARCELO ENRIQUE** (Leg. N°: 1008) desde el 1º de octubre de 2025 y hasta que se reincorpore a sus tareas. Impútese a 1110105000 Secretaría de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 772/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 15 de diciembre de 2025

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfiérase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos ==== (\$ ==), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 773/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de diciembre de 2025

VISTO:				
	Lo recibido en el Convenio con el Ministerio de Seguridad			
	Policía Comunal; y			
CONSIDERANDO:				
	El artículo 119 “in fine” de la Ley Orgánica de las Municipalidades			
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES			
		DECRETA		
ARTÍCULO 1º:	Amplíase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla a			
-----	a continuación:			
1110102000	Secretaria de Gobierno y Hacienda			
17.05.01.08	Convenio Ministerio de Seguridad Policía Comunal			8.782.992,00
			Total	8.782.992,00
ARTICULO 2º:	Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se detallan a			
-----	continuación:			
1110101000 - Conducción Superior				
01.01.00 - Desarrollo de Políticas Centrales				
01.02.00 – Policía Comunal				
132 - De Origen Provincial				
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes			8.782.992,00
			Total	8.782.992,00

ARTICULO 3°:	Comuníquese, publíquese, regístrese.-			

Decreto N° 774/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de diciembre de 2025

VISTO:

Que la agente **COLMAN, GERMANA IVONE** (Leg. N°: 987), cumplió 17 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

El Convenio Colectivo de Trabajo, en su ARTÍCULO 19, Inc. K.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese, a la agente **COLMAN, GERMANA IVONE** (Leg. N°: 987) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL PROFESIONAL – PROFESIONAL H – ENFERMERA PROFESIONAL 48 Hs. – Régimen Horario Semanales**, 1 Sueldo Básico al 1° de diciembre por cumplir 17 años de servicios, sin descuentos, categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo, abonado en el mes de diciembre de 2025. Impútese a 1110101000 Secretaria de Salud – 30.00.00 Dirección General de Salud.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 775/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES												
DECRETA												
ARTICULO 1° : Designase al siguiente personal mensualizado con las tareas, sueldos básicos y bonificaciones mensuales que se												
	detallan a continuación, comprendidos en los períodos desde el 1° de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026:											
Leg.	CATEGORIA PROGRAMATICA /AGENTE/CARGO	Car gos	Cat.	Reg. Hor.	Sueldo Dieta	Bonf. Especial	Bon.P/Func.	Titulo	Op. Comp.	Fallo Caja	Bon. Chof.	TOTAL
ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-												

Decreto N° 776/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°: Reincorporese y Desígnese, a partir del 1° de enero de 2026, al agente **OTERO, LUIS MARIO** (Leg. N°: 1109), como **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL OBRERO – CAPATAZ – CATEGORÍA 20 – Régimen Horario de 48 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ === – Bonificación por Cargo y/o Función de \$ ==. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos. **Se dicta “ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 777/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de diciembre de 2025

VISTO:

El contrato de Comodato firmado en el día de la fecha con **ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE MOTOR GENERAL ALVEAR**;

y

CONSIDERANDO:

Que, la asociación cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa para la realización de evento de competencia automovilística de Karting (Categoría Karting del este) tanto en materia de seguridad, como de salud, organización y demas;

Por ello; **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase autorización a la **ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE MOTOR GENERAL ALVEAR**, para la realización de una competencia automovilística de Karting, los días 20 y 21 de diciembre del corriente año en el circuito automovilístico "Pedro Higinio García" y kartodromo "Félix Rodríguez", ubicado en la sección Chacras de este partido de General Alvear, con ingreso principal por Ruta Provincial 61.-

ARTICULO 2º: La autorización otorgada por la presente implica para la entidad requirente total responsabilidad por eventuales accidentes, daños o perjuicios a terceros y/o competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, regístrese.-

Decreto N° 778/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17416/2025, referente a: "Adquisición de 7.000 Litros de Gas-Oil, 2.000 Litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Infinia D 10 y 2.000 Litros de Nafta Súper", por un costo aproximado de pesos veintidós millones ochocientos cincuenta mil (\$ 22.850.000,00), con destino a: VIAL; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde llamar a Licitación Privada,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N°: 27/2025 (Expte. N° 4039-17416/2025), ===== para el día 19 de diciembre de 2025, a las 11:00 Hs., para "Adquisición de 7.000 Litros de Gas-Oil, 2.000 Litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Infinia D 10 y 2.000 Litros de Nafta Súper", por un costo aproximado de pesos veintidós millones ochocientos cincuenta mil (\$ 22.850.000,00), con destino a: VIAL, a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A

- 25 ALVEAR S.R.L.
- Y.P.F S.A

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 779/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrogase, desde el 15 de diciembre de 2025 y hasta el 22 de diciembre de 2025, el vencimiento de la 6º cuota del año 2025 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, de acuerdo al art. 182º de la Ordenanza Fiscal N°: 2548/2024.-

ARTÍCULO 2º: Prorrogase, desde el 15 de diciembre de 2025 y hasta el 22 de diciembre de 2025, el vencimiento de la 6º cuota del año 2025 de las Tasas: Servicios Urbanos Municipales y por Alumbrado Público, de acuerdo al art. 182º de la Ordenanza Fiscal N°: 2548/2024.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 780/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de diciembre de 2025

VISTO:

Las actuaciones en el Expediente N°: 4039-17360/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el Contribuyente ==, DNI ==0 realizó el día 27 de octubre de 2025 una transferencia bancaria a la cuenta de la Municipalidad, por un monto equivocado. El mismo registraba deudas de Tasa Vial por Partida inmobiliaria N° 3057.

Que, mediante Decreto Municipal N° 657/2025 se plasmó la re imputación de la suma de pesos \$=== al pago de la deuda registrada.

Que, por error administrativo del área de pagos, se efectuó devolución de terceros al contribuyente cuando debió efectuarse re imputación de pagos. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto Municipal N°: 657/2025.

ARTICULO 2º: Reconózcase el pago efectuado por Tesorería Municipal la devolución de terceros efectuada con fecha 11 de diciembre de 2025.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 781/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de diciembre de 2025

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1°: Transfírase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos === (\$ ===), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2°: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3°: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 782/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de diciembre de 2025

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos ==== (\$ ===), a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

APPELLIDO	NOMBRE	N° DNI	IMPORTE
-----------	--------	--------	---------

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a personas” - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 783/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expte. N°: 4039-17368/2025, referente a la contratación de: **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS DEL HOGAR DE ANCIANOS - HOSPITAL MUNICIPAL "BERNARDINO RIVADAVIA" - DIRECCIÓN DE SALUD - SALAS PERIFÉRICAS - 1er. SEMESTRE 2026** (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2026), por un valor aproximado de pesos cuarenta y cuatro millones (\$ 44.000.000,00)"; y

CONSIDERANDO:

Que, como único oferente se presentó la empresa HÁBITAT ECOLÓGICO S.A

Lo dispuesto en el Art. N° 155 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Preadjudíquese en la Licitación Privada N° 24/2025 (Expte. N° 4039-17368/2025) la Empresa **Hábitat Ecológico S.A.**, para la recolección y tratamiento de Residuos Patogénicos para el primer semestre de año 2026 en el Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia", Hogar de Ancianos, Dirección de Salud y Salas Periféricas, por la cantidad de 1.000 contenedores de 200 litros a un valor de pesos cuarenta y tres mil (\$ 43.000,00) cada uno, lo que representa un costo total de pesos cuarenta y tres millones (\$ 43.000.000,00).-

ARTICULO 2º: Elévase al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 784/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de diciembre de 2025

VISTO:

El informe recibido del Dir. General de Obras y Servicios Públicos referente al comportamiento del agente== - Leg. N°: ==; y

CONSIDERANDO:

Las actuaciones labradas por infringir lo establecido en el art. 59, Inc. 2, evidenciando una conducta incompatible con la función pública y habiendo sido informado en reiterados oportunidades sin que revertiera su conducta, es que

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Aplíquese al agente=== (Leg. N°: ==) **una suspensión sin goce de haberes por 10 (diez) días corridos**, a partir del día 17 de diciembre de 2025 y hasta el día 26 de diciembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 785/2025

Publicado en versión extractada

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por asuntos particulares, al Director Interino de Licencia de Conducir Sr. **MÉNDEZ JOSÉ LUÍS** (Leg. Nº: 686), el día 15 de diciembre de 2025, quien fue reemplazado por la agente **MARTIN, MARIANA MARIEL** (Leg. Nº: 1486). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.01.00. Gestión de políticas de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia por asuntos particulares, a la Directora de Recaudación Sra. **CASTELLI, ELVIRA LILIANA** (Leg. Nº: 1191), por el día 19 de diciembre de 2025, quién será reemplazada por la agente **ARMENTANO, CANDELA** (Leg. Nº: 1583). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 786/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Artículo 1º: Reconozcase la Renuncia, otorgada por Decreto N.º: 282/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, del Honorable Concejo Deliberante, de la Sra. **ANTELO, MARIA LAURA** (Leg. N.º: 1119), como **Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante**, a partir del 15 de diciembre de 2025. Impútese a 1110200000 H.C.D.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 787/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Artículo 1º: Reconozcase el Alta otorgada por Decreto Nº 283/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, del Honorable Concejo Deliberante, a la Sra. **IBARRA, MACARENA ALFONSINA** (Leg. Nº: 1590), como **SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, a partir del 15 de diciembre de 2025, con un Sueldo Básico de \$ === – Bonificación por Cargo y/o Función \$ ==== – Bonificación por Título Secundario el 6 % de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales – Bonificación por Op. Comp. \$ 200,00. Impútese a 11101020000 H.C.D. - 01.00.00 Tareas Legislativas.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 788/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de diciembre de 2025

VISTO:				
Que en la ejecución del Presupuesto 2025 se registran partidas excedidas en su crédito, que				
se dispone de economías para compensarlas; y				

CONSIDERANDO:					
El artículo 27º de la Ordenanza 2608/2024, el artículo 121 de la LOM y que el Cálculo de					
Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025 ha sido aprobado por el					
H.C.D. a nivel de					
partida principal según el Artículo 13 inciso b de las Disposiciones Generales del Decreto					
2980/00					
reglamentario del R.A.F.A.M.					
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES					
DECRETA					
ARTÍCULO 1º: Realizane las transferencias de partidas subparciales del					
Presupuesto de					
Gastos Año 2025 según lo que se detalla a continuación:					
Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior					
110 - Tesoro Municipal					
01.00.00 - Desarrollo Políticas Centrales					
01.02.00 - Policía Comunal					
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas				-542.000,00	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes				-35.000,00	
2.5.8.0 - Productos de material plástico				-16.740,00	
2.7.1.0 - Productos ferrosos				-616.700,00	
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos				-79.740,00	
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio				-6.480,00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios				-141.250,00	
3.1.1.0 - Energía eléctrica				-	
				1.091.900,08	
3.3.9.0 - Otros				-322.000,00	
2.2.3.0 - Confecciones textiles					3.220,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón					28.104,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas					38.130,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón					26.250,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho					4.000,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos					6.900,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros					16.800,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes					2.334.818,08
2.7.2.0 - Productos no ferrosos					7.000,00
2.7.9.0 - Otros					4.948,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza					60.870,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza					153.770,00
2.9.9.0 - Otros					52.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo					115.000,00
22.00.00 - Políticas de Promoción Cultural					
22.02.00 - Eventos Culturales					
2.1.1.0 - Alimentos para personas				-135.100,00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón				-98.380,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza				-35.360,00	
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos				-78.830,00	
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor				-9.190,00	

3.9.3.0 - Servicios de vigilancia				-175.000,00	
3.9.9.0 - Otros				-260.000,00	
2.2.3.0 - Confecciones textiles					574.300,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón					124.530,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas					60.500,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho					6.640,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico					3.300,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos					3.000,00
2.7.5.0 - Herramientas menores					17.000,00
2.7.9.0 - Otros					2.590,00
				-	
				3.643.670,08	3.643.670,08
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-					

Decreto N° 789/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de diciembre de 2025

VISTO:					
Que en la ejecución del Presupuesto 2025 se registran partidas excedidas en su					
crédito, que se dispone de economías para compensarlas; y					
CONSIDERANDO:					
El artículo 27º de la Ordenanza 2608/2024, el artículo 121 de la LOM y que el Cálculo de					
Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025 ha sido aprobado por el H.C.D. a nivel					
De partida principal según el Artículo 13 inciso b de las Disposiciones Generales del Decreto					
2980/00 reglamentario del R.A.F.A.M.					
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES					
DECRETA					
ARTÍCULO 1º: Realizane las transferencias de partidas subparciales del Presupuesto de					
Gastos Año 2025 según lo que se detalla a continuación:					
Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior					
27.00.00 - Políticas de promoción social y asistencia social directa					
27.01.00 - Administración Desarrollo Social					
110 - Tesoro Municipal					
1.1.1.2 - Personal Jerárquico				-9.191.249,02	
1.1.1.3 - Personal Profesional				-	
				14.242.646,16	
1.1.3.4 - Fallo de Caja				-4.500,00	
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias				-2.202,53	
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social				-1.641.927,36	
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				-656.771,06	
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo				-149.993,69	

1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida				-19.100,00	
3.1.3.0 - Gas				-296.899,97	
3.5.9.0 - Otros				-660.000,00	
1.1.1.5 - Personal Administrativo					1.770.180,23
1.1.1.6 - Personal Obrero					235.080,05
1.1.1.7 - Personal de Servicio					2.500.591,80
1.1.3.1 - Antigüedad					3.111.484,30
1.1.3.2 - Título					35.742,75
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función					528.059,79
1.1.3.8 - Reemplazos					433.965,41
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario					938.051,77
1.1.7.1 - Adicionales Varios					280.000,00
1.1.7.2 - Presentismo					41.875,00
1.2.1.1 - Personal Mensualizado					3.932.586,95
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario					1.729.541,86
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social					1.375.595,15
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					550.238,04
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					348.785,73
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida					8.400,00
1.2.6.1 - Presentismo					16.875,00
1.2.6.2 - Título					383.824,98
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función					3.600,00
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias					1.800,00
1.3.1.1 - Horas Extras					1.111.021,49
1.3.1.3 - Guardias					1.287.000,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares					314.250,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas					288.575,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón					49.900,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas					442.780,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón					43.950,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros					25.300,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes					212.540,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico					16.800,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos					7.560,00
2.7.9.0 - Otros					116.420,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza					171.600,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza					173.400,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios					64.780,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica					107.971,51
3.1.2.0 - Agua					101.181,20
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax					1.882.119,57
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros					1.076.716,55
3.7.1.0 - Pasajes					43.610,00
3.7.9.0 - Otros					85.199,66
4.3.6.0 - Equipo para computación					331.038,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles					250.599,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores					391.000,00
4.3.9.0 - Equipos varios					43.699,00
27.00.00 - Políticas de promoción social y asistencia social directa					
27.02.00 - Promoción Políticas Sociales					

1.1.1.2 - Personal Jerárquico				-9.220.298,31	
1.1.1.3 - Personal Profesional				-7.252.841,16	
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias				-400,00	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario				-581.984,79	
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social				-1.986.948,93	
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				-794.779,61	
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo				-439.205,58	
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida				-14.100,00	
5.1.3.0 - Becas				-60.000,00	
1.1.1.5 - Personal Administrativo					128.167,34
1.1.3.1 - Antigüedad					351.363,57
1.1.3.2 - Título					7.524,88
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función					10.559,72
1.1.7.2 - Presentismo					13.750,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares					74.098,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes					50.340,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza					33.560,00
3.1.2.0 - Agua					22.531,44
3.1.3.0 - Gas					291.931,57
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax					260.648,40
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales					1.354.112,00
3.4.3.0 - Jurídicos					3.000.000,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados					1.491.300,02
3.4.9.0 - Otros					9.369.797,33
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas					3.890.874,11
				-	
				47.215.848,17	47.215.848,17
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-					

Decreto N° 790/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de diciembre de 2025

VISTO:					
Que en la ejecución del Presupuesto 2025 se registran partidas excedidas en su crédito, que					
se dispone de economías para compensarlas y					
CONSIDERANDO:					
El artículo 27º de la Ordenanza 2608/2024, el artículo 121 de la LOM y que el Cálculo de					
Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025 ha sido aprobado por el H.C.D. a nivel de					
partida principal según el Artículo 13 inciso b de las Disposiciones Generales del Decreto 2980/00					
reglamentario del R.A.F.A.M.					
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES					
DECRETA					

ARTÍCULO 1º: Realizane las transferencias de partidas subparciales del Presupuesto de						
Gastos Año 2025 según lo que se detalla a continuación:						
Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior						
34.00.00 - Políticas de Control, Seguridad y Tránsito						
110 - Tesoro Municipal						
1.1.1.2 - Personal Jerárquico					-	12.418.590,97
1.1.1.5 - Personal Administrativo						-4.376.860,35
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función						-561.274,14
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social						-608.167,84
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial						-243.267,30
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida						-10.100,00
1.1.7.2 - Presentismo						-71.250,00
1.2.1.1 - Personal Mensualizado						-4.296.098,93
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social						-857.609,29
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial						-343.043,71
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo						-269.674,98
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida						-2.260,00
1.2.6.1 - Presentismo						-45.000,00
1.2.6.2 - Título						-164.066,29
1.1.1.7 - Personal de Servicio					522.089,35	
1.1.3.1 - Antigüedad					5.660.713,08	
1.1.3.2 - Título					193.305,95	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario					1.659.288,83	
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					680.022,98	
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario					633.769,05	
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función					186.000,00	
1.3.1.1 - Horas Extras					1.871.841,93	
1.3.1.2 - Horas Nocturnas					1.383.627,15	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares					1.419.002,00	
2.1.1.0 - Alimentos para personas					33.225,00	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas					8.400,00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir					697.200,00	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón					164.800,00	
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas					4.000,00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón					20.700,00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes					645.845,00	
2.7.5.0 - Herramientas menores					8.000,00	
2.7.9.0 - Otros					16.250,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza					62.370,00	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza					104.150,00	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos					20.800,00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios					775.330,00	
2.9.9.0 - Otros					5.420,00	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax					607.485,33	
3.1.9.0 - Otros					513.000,00	
3.3.9.0 - Otros					3.234.721,05	
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados					513.000,00	

3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros					199.920,00	
3.9.9.0 - Otros					40.000,00	
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento					719.999,10	
4.3.6.0 - Equipo para computación					1.484.239,00	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles					178.749,00	
Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.						
01.00.00 - Tareas Legislativas						
1.1.1.5 - Personal Administrativo						-7.450.393,36
1.1.3.2 - Título						-346.015,07
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función						-800,00
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias						-2.313,42
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida						-12.300,00
1.1.7.2 - Presentismo						-35.000,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas						-89.551,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios						-300.000,00
3.1.2.0 - Agua						-11.787,47
3.1.3.0 - Gas						-37.339,33
1.1.1.1 - Personal Superior					6.066.687,61	
1.1.3.1 - Antigüedad					2.218.812,04	
					32.552.763,45	32.552.763,45
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-						

Decreto N° 791/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de diciembre de 2025

VISTO:

La Licitación Pública N°: 05/2025 (Expte. N° 4039-17376/2025), referente a la "Concesión del Buffet de la Pileta Municipal", a partir del 20 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, lo determinado por la Comisión Especial Evaluadora y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Pública N°: 05/2025 (Expte. N° 4039-17376/2025), a la Sra. CAMILA NICOLE DOMINGUEZ CIBILS, la Concesión del Buffet de la Pileta Municipal, por un valor de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) por mes, a partir del 20 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 792/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de diciembre de 2025

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear

del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1°: Transfíerese de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos ===== (\$ ==), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2°: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3°: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 793/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17371/2025, por el cual se llamo a Concurso de Antecedentes N°: 05/2025, para cubrir cargo de Médico de Familia y/o General en el HOSPITAL MUNICIPAL “Bernardino Rivadavia”, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, la única oferente presentada en el mencionado Concurso es la Dra. Papa Vanesa E., quien además cumple con todo lo requerido;

Que, se hace la manifestación expresa que actualmente se desarrolla como Concejal y que posee una reserva del mismo cargo en la Municipalidad y también que cuenta con disponibilidad horaria;

Que, se urge efectuar la contratación de la misma, atento que no se cuenta con Medico de dicha especialización en el personal de salud de planta ni tampoco del personal contratado, resaltando que es una obligación del Municipio brindar la posibilidad a toda la comunidad el acceso a la salud pública y de calidad;

Que, no hay incompatibilidades, ética ni horaria, que impida el buen desempeño del servicio;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Antecedentes N°: 05/2025 (Expte N°: 4039-17371/2025), para cubrir cargo de Médico de Familia y/o General y guardias pasivas de lunes a lunes, en el HOSPITAL MUNICIPAL “Bernardino Rivadavia”

a la Dra. Papa Vanesa Estefanía, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2026.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 794/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 18 de diciembre de 2025

VISTO:						
Que en la ejecución del Presupuesto 2025 se registran partidas excedidas en su crédito, que						
se dispone de economías para compensarlas y						
CONSIDERANDO:						
El artículo 27º de la Ordenanza 2608/2024, el artículo 121 de la LOM y que el Cálculo de						
Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025 ha sido aprobado por el H.C.D. a nivel de						
partida principal según el Artículo 13 inciso b de las Disposiciones Generales del Decreto 2980/00						
reglamentario del R.A.F.A.M.						
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES						
DECRETA						
ARTÍCULO 1º: Realizance las transferencias de partidas subparciales del Presupuesto de						
Gastos Año 2025 según lo que se detalla a continuación:						
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos						
01.00.00 - Administración y gestión de obras y servicios						
110 - Tesoro Municipal						
1.1.1.1 - Personal Superior					240.877,44	
1.1.3.1 - Antigüedad					518.493,62	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario					1.757.545,38	
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social					374.494,85	
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					149.797,99	
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					128.295,61	
1.1.7.1 - Adicionales Varios					160.000,00	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax					279.259,07	
3.1.9.0 - Otros					328.140,00	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico						-1.723.311,25
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función						-1.009.898,94
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida						-7.800,00
24.00.00 - Obras y Servicios Públicos						
24.01.00 - Administración Obras Públicas						
1.1.1.1 - Personal Superior					858.830,48	
1.1.1.3 - Personal Profesional					191.306,12	
1.1.1.7 - Personal de Servicio					79.375,47	
1.1.3.2 - Título					309.782,12	
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función					6.893.422,98	

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario					1.355.750,50	
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario					497.966,97	
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función					120.000,00	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares					256.575,00	
2.1.1.0 - Alimentos para personas					156.545,00	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas					192.600,00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir					79.200,00	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón					10.250,00	
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas					150.000,00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón					37.500,00	
2.4.9.0 - Otros					5.900,00	
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros					16.800,00	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes					17.712,00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes					35.880,00	
2.5.8.0 - Productos de material plástico					8.490,00	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso					486.000,00	
2.6.9.0 - Otros					78.720,00	
2.7.1.0 - Productos ferrosos					115.000,00	
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas					4.500,00	
2.7.9.0 - Otros					811.899,00	
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena					121.600,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza					75.445,00	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza					107.870,00	
2.9.9.0 - Otros					157.680,00	
3.1.2.0 - Agua					34.489,51	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax					171.041,96	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales					50.820,00	
3.3.9.0 - Otros					135.000,00	
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados					98.102,00	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones					327.000,00	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros					758.612,68	
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores					46.500,00	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico						-9.129.167,96
1.1.1.4 - Personal Técnico						-8.508.234,34
1.1.1.5 - Personal Administrativo						-3.949.662,25
1.1.1.6 - Personal Obrero						-5.553.931,77
1.1.3.1 - Antigüedad						-2.138.786,48
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias						-2.205,06
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social						-1.861.902,31
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial						-744.760,91
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo						-18.737,39
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida						-21.100,00
1.1.7.2 - Presentismo						-89.375,00
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social						-958.493,96
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial						-383.397,62
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo						-182.284,83
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida						-9.800,00
1.2.6.1 - Presentismo						-63.125,00
1.2.6.2 - Título						-492.037,59

1.2.6.5 - Bonificaciones Varias						-2.400,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho						-19.860,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos						-7.920,00
2.7.5.0 - Herramientas menores						-381.909,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos						-67.680,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios						-724.126,59
3.1.3.0 - Gas						-63.196,58
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo						-20.000,00
24.00.00 - Obras y Servicios Públicos						
24.55.00 - Finalización Edificio E.E.S.T. N° 01						
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes						-2.700,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico						-5.510,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos						-46.450,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos						-18.700,00
2.7.9.0 - Otros						-670.389,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos						-2.990,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios						-465.220,00
2.9.9.0 - Otros						-136.980,00
24.00.00 - Obras y Servicios Públicos						
24.59.00 - Reparación y mantenimiento de oficinas y predios municipales						
2.1.4.0 - Productos agroforestales					5.900,00	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas					49.850,00	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes					3.162.999,00	
2.5.8.0 - Productos de material plástico					66.640,00	
2.5.9.0 - Otros					5.800,00	
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica					18.250,00	
2.6.2.0 - Productos de vidrio					2.800,00	
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana					292.070,00	
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso					15.200,00	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso					325.700,00	
2.6.9.0 - Otros					94.300,00	
2.7.1.0 - Productos ferrosos					24.600,00	
2.7.2.0 - Productos no ferrosos					67.420,00	
2.7.5.0 - Herramientas menores					203.050,00	
2.7.9.0 - Otros					1.049.060,00	
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena					121.600,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza					38.700,00	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza					3.600,00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios					78.340,00	
2.9.9.0 - Otros					49.290,00	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales					705.000,00	
24.00.00 - Obras y Servicios Públicos						
24.60.00 - Refacción de las nuevas oficinas del área de Compras, Contaduría e Ingresos Públicos						
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios					92.120,00	
24.00.00 - Obras y Servicios Públicos						
24.63.00 - Pulido de pisos en habitaciones y pasillo del Hospital Municipal - Sector Internación						
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales					1.500.000,00	
24.00.00 - Obras y Servicios Públicos						

24.64.00 - Dársena de estacionamiento y nuevas veredas en el Hospital Municipal						
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales						-3.253.923,66
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado					16.167.124,08	
24.00.00 - Obras y Servicios Públicos						
24.67.00 - Remodelación de Habitaciones en el Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia"						
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales					3.253.923,66	
24.00.00 - Obras y Servicios Públicos						
24.83.00 - Bacheo en calles pavimentadas de la planta urbana de la ciudad de Gral. Alvear						
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso						-3.025.000,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso						-253.400,00
2.6.9.0 - Otros						-86.640,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena						-81.400,00
					46.184.407,49	-
						46.184.407,49
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-						

Decreto N° 795/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 18 de diciembre de 2025

VISTO:						
Que en la ejecución del Presupuesto 2025 se registran partidas excedidas en su crédito, que						
se dispone de economías para compensarlas; y						
CONSIDERANDO:						
El artículo 27º de la Ordenanza 2608/2024, el artículo 121 de la LOM y que el Cálculo de						
Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025 ha sido aprobado por el H.C.D. a nivel de						
partida principal según el Artículo 13 inciso b de las Disposiciones Generales del Decreto 2980/00						
reglamentario del R.A.F.A.M.						
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES						
DECRETA						
ARTÍCULO 1º: Realizane las transferencias de partidas subparciales del Presupuesto de						
Gastos Año 2025 según lo que se detalla a continuación:						
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos						
25.00.00 - Servicios Especiales Urbanos						
110 - Tesoro Municipal						
1.1.1.2 - Personal Jerárquico					-11.182.434,55	
1.1.1.5 - Personal Administrativo					-1.510.626,06	
1.1.1.6 - Personal Obrero					-31.559.823,57	
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias					-46.831,11	

1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social			-3.749.989,31	
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial			-1.499.995,85	
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida			-32.000,00	
1.1.7.2 - Presentismo			-235.000,00	
1.2.6.1 - Presentismo			-320.000,00	
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias			-26.067,18	
2.1.1.0 - Alimentos para personas			-260.495,00	
2.1.4.0 - Productos agroforestales			-383.767,76	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas			-760.406,95	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón			-8.550,00	
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas			-250.000,00	
2.5.1.0 - Compuestos químicos			-606.900,00	
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros			-991.600,00	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes			-10.616.104,46	
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana			-92.500,00	
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso			-2.504.290,00	
2.7.1.0 - Productos ferrosos			-606.362,82	
2.7.2.0 - Productos no ferrosos			-894.408,75	
2.7.5.0 - Herramientas menores			-906.824,26	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza			-753.613,40	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza			-115.809,60	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos			-25.358.151,52	
1.1.1.1 - Personal Superior				858.830,48
1.1.3.1 - Antigüedad				4.528.748,28
1.1.3.2 - Título				488.587,81
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función				2.270.982,61
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario				5.827.496,34
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo				8.037.311,42
1.1.7.1 - Adicionales Varios				140.000,00
1.2.1.1 - Personal Mensualizado				7.350.525,98
1.2.2.2 - Licencias no Gozadas				344.285,56
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario				6.035.899,86
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social				1.672.874,24
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				669.149,72
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo				992.067,41
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida				11.800,00
1.2.6.2 - Título				199.886,00
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función				1.330.000,00
1.3.1.1 - Horas Extras				9.998.746,48
1.3.1.2 - Horas Nocturnas				556.263,52
1.4.0.0 - Asignaciones familiares				6.510.169,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir				770.841,56
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón				29.400,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho				1.279.618,70
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire				2.120.763,36
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes				3.166.072,16
2.5.8.0 - Productos de material plástico				900,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso				15.900,00
2.6.9.0 - Otros				28.961,38
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas				3.000,00

2.7.9.0 - Otros				1.106.964,49
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios				6.508.951,23
2.9.9.0 - Otros				1.109.834,57
3.1.1.0 - Energía eléctrica				41.711.343,79
3.1.2.0 - Agua				917.707,12
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax				1.703.285,83
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos				11.020.603,00
3.3.9.0 - Otros				3.300.500,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros				8.708.356,50
3.7.9.0 - Otros				49.100,00
3.9.9.0 - Otros				8.605.454,52
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento				415.898,15
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo				14.800.000,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles				94.300,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores				2.282.022,61
26.00.00 - Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y Provinciales				
1.1.1.2 - Personal Jerárquico			-3.281.526,54	
1.1.1.6 - Personal Obrero			-4.754.916,72	
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social			-451.984,83	
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial			-180.794,01	
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida			-9.200,00	
1.1.7.2 - Presentismo			-26.250,00	
1.2.1.1 - Personal Mensualizado			-12.263.203,72	
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social			-1.578.170,42	
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial			-631.268,15	
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo			-328.407,34	
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida			-9.800,00	
1.2.6.1 - Presentismo			-60.000,00	
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias			-86.067,18	
2.1.4.0 - Productos agroforestales			-52.100,00	
2.2.1.0 - Hilados y telas			-26.600,00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir			-2.409.235,03	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón			-67.900,00	
2.4.3.0 - Artículos de caucho			-852.200,00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes			-16.444.795,76	
2.5.8.0 - Productos de material plástico			-6.100,00	
2.5.9.0 - Otros			-38.458,64	
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso			-3.467.360,00	
2.7.1.0 - Productos ferrosos			-286.400,00	
2.7.2.0 - Productos no ferrosos			-150.000,00	
2.7.5.0 - Herramientas menores			-860.639,53	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza			-250.000,00	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos			-193.500,00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios			-23.453.464,55	
2.9.9.0 - Otros			-118.489,25	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax			-733.763,46	
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos			-526.000,00	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo			-9.147.325,00	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones			-74.000,00	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros			-10.730.752,38	

3.7.2.0 - Viáticos				-300.000,00	
3.7.9.0 - Otros				-274.500,00	
1.1.1.5 - Personal Administrativo					107.119,19
1.1.3.1 - Antigüedad					6.352.071,00
1.1.3.2 - Título					427.441,44
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función					1.033.906,64
1.1.3.8 - Reemplazos					186.863,61
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias					123.426,70
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario					3.518.674,03
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					1.443.972,17
1.1.7.1 - Adicionales Varios					242.082,37
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario					440.603,13
1.3.1.1 - Horas Extras					2.566.985,88
1.4.0.0 - Asignaciones familiares					2.080.440,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas					905.468,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire					272.500,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos					260.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes					146.289,00
2.6.9.0 - Otros					5.500,00
2.7.9.0 - Otros					195.977,82
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte					450.000,00
3.3.9.0 - Otros					1.065.000,00
				-	
				189.397.724,66	189.397.724,66
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-					

Decreto N° 796/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 18 de diciembre de 2025

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfírase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos === (\$ ===), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítase a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 797/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 19 de diciembre de 2025

VISTO:

La Licitación Pública N°: 05/2025 (Expte. N°: 4039-17376/2025), referente a la "Concesión del Buffet de la Pileta Municipal", a partir del 20 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue Adjudicada con Decreto N°: 791/2025, de fecha 1º de diciembre de 2025, a la Sra. CAMILA NICOLE DOMINGUEZ CIBILS, la cual presento una nota desistiendo de la correspondiente Adjudicación;

Que, lo determinado por la Comisión Especial Evaluadora y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la baja a la Sra. CAMILA NICOLE DOMINGUEZ CIBILS para la Adjudican de la Licitación Pública N°: 05/2025 (Expte. N° 4039-17376/2025), Concesión del Buffet de la Pileta Municipal.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 798/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 19 de diciembre de 2025

VISTO:

La Licitación Pública N°: 05/2025 (Expte. N°: 4039-17376/2025), referente a la "Concesión del Buffet de la Pileta Municipal", a partir del 20 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, lo determinado por la Comisión Especial Evaluadora y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Pública N°: 05/2025 (Expte. N°: 4039-17376/2025), a la Sra. **LEDESMA, YANINA ALEJANDRA**, la Concesión del Buffet de la Pileta Municipal, por un valor de pesos seiscientos cuarenta mil (\$ 640.000,00) por mes, a partir del 20 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 799/2025

Publicado en versión extractada

VISTO:					
Que en la ejecución del Presupuesto 2025 se registran partidas excedidas en su crédito, que					
se dispone de economías para compensarlas y					
CONSIDERANDO:					
El artículo 27º de la Ordenanza 2608/2024, el artículo 121 de la LOM y que el Cálculo de					
Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025 ha sido aprobado por el H.C.D. a nivel de					
partida principal según el Artículo 13 inciso b de las Disposiciones Generales del Decreto 2980/00					
reglamentario del R.A.F.A.M.					
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES					
DECRETA					
ARTÍCULO 1º: Realizarse las transferencias de partidas subparciales del Presupuesto de					
Gastos Año 2025 según lo que se detalla a continuación:					
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos					
110 - Tesoro Municipal					
24.00.00 - Obras y Servicios Públicos					
24.53.00 - Construcción de Oficina en el Cementerio Municipal					
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado				-47.381.413,46	
24.00.00 - Obras y Servicios Públicos					
24.54.00 - Const. de escalera de emergencias y reparación de mampostería en H.C.D.					
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado				-5.895.759,00	
24.00.00 - Obras y Servicios Públicos					
24.55.00 - Finalización Edificio E.E.S.T. N° 01					
2.3.9.0 - Otros				-1.590,00	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos				-745.055,92	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo				-98.410,00	
24.00.00 - Obras y Servicios Públicos					
24.58.00 - Construcción de Centro de Monitoreo					
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales					40.362.519,00
4.6.0.0 - Obras de arte					8.783.764,50
24.00.00 - Obras y Servicios Públicos					
24.66.00 - Readecuación de Edificios y Predios en la Pileta Municipal					
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado					31.957.363,37
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico					22.842.070,50
24.00.00 - Obras y Servicios Públicos					
24.67.00 - Remodelación de Habitaciones en el Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia"					
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales					4.441.698,56
24.00.00 - Obras y Servicios Públicos					
24.76.00 - Reparación de semáforo en cruce de avda. Belgrano y 9 de Julio					
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos					2.393.380,00

24.00.00 - Obras y Servicios Públicos					
24.77.00 - Extensión de Red de Gas en Barrio Los Robles					
3.4.9.0 - Otros					3.437.174,40
24.00.00 - Obras y Servicios Públicos					
24.80.00 - Mejoramiento de calles					
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico				-5.000.000,00	
24.00.00 - Obras y Servicios Públicos					
24.82.00 - Entubamiento de calle J. Hernández en Alem y Ameghino					
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico				-30.000.000,00	
24.00.00 - Obras y Servicios Públicos					
24.83.00 - Bacheo en calles pavimentadas de la planta urbana de la ciudad de Gral. Alvear					
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico				-1.553.560,00	
Jurisdicción: 1110101000 - Conduccion Superior					
27.00.00 - Políticas de promoción social y asistencia social directa					
27.02.00 - Promoción Políticas Sociales					
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas				-23.542.181,95	
				-	
				114.217.970,33	114.217.970,33
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-					

Decreto N° 800/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 19 de diciembre de 2025

VISTO:

La Licitación Privada N°: 27/2025, correspondiente al Expediente N°: 4039-17416/2025, referente a la "Adquisición de 7.000 Litros de Gas-Oil, 2.000 Litros de Infinia Diesel/ V. Power Diesel/Infinia D 10 y 2.000 Litros de Nafta Súper", por un costo aproximado de pesos veintidós millones ochocientos cincuenta mil (\$ 22.850.000,00), con destino a: VIAL; y

CONSIDERANDO:

Las propuestas presentadas y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N°: 27/2025 (Expte. N° 4039-17416/2025), a la empresa 25 ALVEAR S.R.L., la Adquisición de 7.000 Litros de Gas-Oil, 2.000 Litros de V. Power Diesel, con destino a VIAL, por un valor de pesos dieciocho millones ciento veinte mil (\$ 18.120.000,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 801/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 19 de diciembre de 2025

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1°: Transfiérase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos == (\$ ==), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2°: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3°: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 802/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 19 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°: Reconózcase la licencia otorgada, por descanso anual, a la Directora General de Desarrollo Social, Sra. **MIGLIORI, LUCRECIA** (Leg. N°: 1507), desde el día 17 de diciembre de 2025 y hasta el día 19 de diciembre de 2025, quién es reemplazado por el agente, Sr. **CELIZ, GABRIEL NICOLAS** (Leg. N°: 1091). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 27.01.00 Administración Desarrollo social.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 803/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 19 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente N°. 4039-17416/2025, referente a la “Adquisición de 7.000 Litros de Gas-Oil, 2.000 Litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Infinia D 10 y 2.000 Litros de Nafta Súper”, por un costo aproximado de pesos veintidós millones ochocientos cincuenta mil (\$ 22.850.000,00), con destino a: VIAL; y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas presentadas no cumplieron con la documentación correspondiente;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárese desierta en la Licitación Privada N°: 27/2025 (Expte. N°: 4039-17416/2025), referente a la Adquisición de 2.000 Lts. de Nafta Super con destino a VIAL.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 804/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 22 de diciembre de 2025

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	IMPORTE
-----------	---------	-----------	---------

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 805/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 22 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17416/2025-BIS, referente a: "Adquisición de 2.000 Litros de Nafta Súper", por un costo aproximado de pesos cuatro millones cien mil (\$ 4.100.000,00), con destino a: VIAL; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde llamar a Licitación Privada,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N°: 28/2025 (Expte. N°: 4039-17416/2025-BIS), para el día 23 de diciembre de 2025, a las 11:00 Hs., para la Adquisición de 2.000 Litros de Nafta Súper, por un costo aproximado de pesos cuatro millones cien mil (\$ 4.100.000,00), a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A

- 25 ALVEAR S.R.L.
- Y.P.F.S.A

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 806/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 22 de diciembre de 2025

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos == (\$ ===), a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO	NOMBRE	Nº DNI	IMPORTE
----------	--------	--------	---------

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a personas” - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 807/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 22 de diciembre de 2025

VISTO:				
	Lo recibido en el Programa F.F.P.S. Asistencia Social; y			
CONSIDERANDO:				
	El artículo 119 “in fine” de la Ley Orgánica de las Municipalidades			
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES			
		DECRETA		
ARTÍCULO 1º:	Amplíase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla a			
-----	a continuación:			
1110102000	Secretaría de Gobierno y Hacienda			

17.5.01.02	F.F.P.S. - Asistencia Social			12.182.677,63
			Total	12.182.677,63
ARTICULO 2°:	Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se detallan a			
-----	continuación:			
1110101000 - Conducción Superior				
27.00.00 – Políticas de Promoción Social y asistencia social directa				
27.02.00 - Promoción Políticas Sociales				
132 - De Origen Provincial				
5.1.4.0	Ayudas sociales a personas			12.182.677,63
			Total	12.182.677,63
ARTICULO 3°:	Comuníquese, publíquese, regístrese.-			

Decreto N° 808/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 22 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17376/2025, referente a: "Concesión del Buffet de la Pileta Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que el área correspondiente omitió involuntariamente registrar el acto administrativo del llamado a la Licitación Pública N°: 05/2025, el día 18 de noviembre de 2025, de acuerdo al Art. 151 de La Ley Orgánica Municipal;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconózcase y Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo al Reglamento de Contabilidad (Art. 162 y 163), para la Licitación Pública N°: 05/2025 elaborado por la Dirección de Deportes.-

ARTICULO 2°: Reconózcase y Llámese a Licitación Pública N°: 05/2026, con fecha 18 de noviembre de 2025 (Expte. N° 4039-17376/2025) para el día 21 de diciembre de 2025, a las 10:00 Hs, para la "Concesión del Buffet de la Pileta Municipal". Valor del Pliego \$ 10.000,00 - Base Mínima: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00). Concesión a partir del 20 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 809/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 22 de diciembre de 2025

VISTO:				
	Lo recibido en el Programa F.F.P.S. de Tratamiento de Residuos; y			
CONSIDERANDO:				

	El artículo 119 "in fine" de la Ley Orgánica de las Municipalidades			
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES			
		DECRETA		
ARTÍCULO 1º:	Ampliase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla a			
-----	a continuación:			
1110102000	Secretaria de Gobierno y Hacienda			
17.5.01.03	F.F.P.S. de Tratamiento de Residuos			4.821.637,00
			Total	4.821.637,00
ARTICULO 2º:	Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se detallan a			
-----	continuación:			
1110106000	Secretaria de Obras y Servicios Publicos			
32.00.00 - Gestión Ambiental				
132 - De Origen Provincial				
2.1.1.0	Alimentos para personas			858.338,00
2.2.2.0	Prendas de vestir			1.399.600,00
2.3.4.0	Productos de papel y carton			30.937,50
2.5.4.0	Insecticidas, fumigantes y otros			8.400,00
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes			2.195.453,81
2.9.1.0	Elementos de limpieza			15.800,00
3.1.1.0	Energia electrica			313.107,69
			Total	4.821.637,00
ARTICULO 3º:	Comuniquese, publíquese, registre.-			

Decreto N° 810/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 22 de diciembre de 2025

VISTO:				
	Lo actuado en la Ordenanza N° 2608/2024 que estableció la ejecución			
	del recurso afectado en el Programa F.F.P.S. de Tratamiento de Residuos; y			
CONSIDERANDO:				
	Que la misma fue distinta a la presupuestada;			
	Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al			
	Departamento Ejecutivo a dictar las normas para su compensación;			

	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES				
		DECRETA			
ARTÍCULO 1º:	Realizane la adecuacion de partidas de los recursos afectados del				
-----	Presupuesto de Gastos según lo que se detalla a continuación:				
Fte132 - De Origen Provincial					
1110106000	Secretaria Obras y Servicios Publicos				
32.00.00	Gestion Ambiental				
3.3.2.0	Mantenimiento y reparacion de vehiculos			- 1.000.000,00	
3.1.1.0	Energía Electrica				132.592,16
3.1.4.0	Telefonos, telex y telefax				712.871,03
3.5.4.0	Primas y gastos de seguros				154.536,81
				Total	- 1.000.000,00 1.000.000,00
ARTICULO 2º:	Comuniquese, publíquese, regístrese.-				

Decreto Nº 811/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 23 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, por única vez con los haberes de diciembre de 2025, al agente **DRIUSSO, GABRIEL ATILIO** (Leg. Nº: 1196), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL ADMINISTRATIVO - ENCARGADO DE FARMACIA**, una Bonificación Especial de \$ ==. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud - 29.00.00 Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia".-

ARTICULO 2º: Abónese, por única vez con los haberes de diciembre de 2025, al agente **LLANTADA, GABRIEL ALEJANDRO** (Leg. Nº: 1407), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL ADMINISTRATIVO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO II - CAT. 19 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales**, una Bonificación Especial de \$ ==. Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda - 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 3º: Abónese, por única vez, con los haberes de diciembre de 2025, a la **Encargada Interina de Decretos y Reg. De Contratos Dra. PEREZ, FLORENCIA** (Leg. Nº: 1281), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE**, una Bonificación Especial de \$ ==. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda - 01.01.00 Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Abónese, por única vez con los haberes de diciembre de 2025, al agente **CABALLERO, DANIEL OSCAR** (Leg. Nº: 1180), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL OBRERO - CHOFER**, una Bonificación Especial de \$ ==. Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 27.01.00 Administración Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 812/2025

General Alvear, 23 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N°: 2666/2025 (Expte. N°: 4039-17368/2025) referente a: "Autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa HABITAT ECOLOGICO S. A., para la contratación de: **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOGÉNICOS – 1er. SEMESTRE 2026 (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2026) DEL HOSPITAL MUNICIPAL "BERNARDINO RIVADAVIA" - HOGAR DE ANCIANOS - DIRECCIÓN DE SALUD - SALAS PERIFÉRICAS**, por la cantidad de 1.000 Contenedores de 200 Lts. a \$ 43.000 C/U, por un costo total de pesos cuarenta y tres millones (\$ 43.000.000,00)".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 813/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 23 de diciembre de 2025

VISTO:

La Licitación Privada N°: 24/2025 (Expte. N°: 4039-17368/2025), referente al: **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PATOGÉNICOS DEL HOGAR DE ANCIANOS - HOSPITAL MUNICIPAL "BERNARDINO RIVADAVIA" - DIRECCIÓN DE SALUD - SALAS PERIFÉRICAS – 1er. SEMESTRE 2026 (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2026)**, por un valor aproximado de pesos cuarenta y cuatro millones (\$ 44.000.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ordenanza Municipal N°: 2666/2025, que autoriza la Adjudicación a la empresa presentada;

Lo dispuesto en el Art. N° 155 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N°: 24/2025 (Expte. N°: 4039-17368/2025), a la Empresa HABITAT ECOLÓGICO S.A., el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PATOGÉNICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "BERNARDINO RIVADAVIA" - HOGAR DE ANCIANOS - DIRECCIÓN DE SALUD - SALAS PERIFÉRICAS - 1er. SEMESTRE 2026 (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2026)**, por la cantidad de 1.000 contenedores de 200 Lts. a un valor de \$ 43.000,00 cada uno, por un monto total de pesos cuarenta y tres millones (\$ 43.000.000,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 814/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 23 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N°: 2665/2025 (Expte. N°: 4039-17407/2025) referente a: "Convalidación de Contrato de Comodato entre Ferrosur Roca S.A. y la Municipalidad de General Alvear por el termino de 60 meses, a partir del día 11 de diciembre de 2025".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 815/2025

General Alvear, 23 de diciembre de 2025

VISTO:				
	Lo recibido en el Programa Licencias SADA; y			
CONSIDERANDO:				
	El artículo 119 in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades			
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES			
		DECRETA		
ARTÍCULO 1º:	Amplíase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detallan a			
-----	a continuación:			
1110102000 - Secretaria de Gobierno y Hacienda				
17.5.01.31	Licencias SADA			205.412,50
			Total	205.412,50
ARTICULO 2º:	Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la partida que se detalla a			
-----	continuación:			
1110105000	Secretaria de Salud			
30.00.00 – Gestión de Salud.				
132 - De Origen Provincial				
3.4.2.0	Médicos y sanitarios			205.412,50
			Total	205.412,50
ARTICULO 3º:	Comuníquese, publíquese, registrese.-			

Decreto N° 816/2025

General Alvear, 23 de diciembre de 2025

VISTO:				
	Lo recibido en el Convenio Provincial Transporte			
	Escolar ; y			
CONSIDERANDO:				
	El artículo 119 “in fine” de la Ley Orgánica de las Municipalidades			
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES			
		DECRETA		

ARTÍCULO 1º:	Ampliase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla a			
-----	a continuación:			
1110102000	Secretaria de Gobierno y Hacienda			
17.5.01.32	Convenio Provincial Transporte Escolar			89.999.680,00
			Total	89.999.680,00
ARTICULO 2º:	Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se detallan a			
-----	continuación:			
1110101000 - Conducción Superior				
35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa				
35.01.00 - Administración de Políticas Educativas				
132 - De Origen Provincial				
5.1.3.0	Becas			89.999.680,00
			Total	89.999.680,00
ARTICULO 3º:	Comuníquese, publíquese, regístrese.-			

Decreto N° 817/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 23 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 4039-17416/2025-BIS, referente a la "Adquisición de 2.000 Litros de Nafta Súper", por un costo aproximado de pesos cuatro millones cien mil (\$ 4.100.000,00), con destino a: VIAL; y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas presentadas no cumplieron con la documentación correspondiente;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárese desierta en la Licitación Privada N°: 28/2025 (Expte. N°: 4039-17416/2025-BIS), referente a la Adquisición de 2.000 Lts. de Nafta Súper con destino a: VIAL.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 818/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 23 de diciembre de 2025

VISTO:

El contrato de Comodato firmado en el día de la fecha con **ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE MOTOR GENERAL ALVEAR**;

y

CONSIDERANDO:

Que, la asociación cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa para la realización de evento de competencia automovilística de Karting (Categoría Karting del este) tanto en materia de seguridad, como de salud, organización y demás;

Por ello; **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase autorización a la **ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE MOTOR GENERAL ALVEAR'**, para la realización de una competencia automovilística de Karting, los días 27 y 28 de diciembre del corriente año en el circuito automovilístico "Pedro Higinio García" y kartodromo "Félix Rodríguez", ubicado en la sección Chacras de este partido de General Alvear, con ingreso principal por Ruta Provincial 61.-

ARTICULO 2º: La autorización otorgada por la presente implica para la entidad requirente total responsabilidad por eventuales accidentes, daños o perjuicios a terceros y/o competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, regístrese.-

Decreto N° 819/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 29 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por descanso anual, al Dir. Gral. de Obras y Servicios Públicos **Arq. D'ELIA, EUGENIO SEBASTIAN** (Leg. N°: 1155), desde el día 05 de enero de 2026 y hasta el día 18 de enero de 2026, quien sera reemplazado por el Ing. **PAGLIONE, MARTIN MIGUEL** (Leg. N° 1325). Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 24.01.00. Administración Obras Públicas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 820/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 29 de diciembre de 2025

VISTO:

Que la agente **PAPAVERO, ANA MARIA** (Leg. N°: 751), reúne las condiciones para acogerse al Régimen Jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

El Artículo N° 98 de la Ley N° 14656.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponese, a partir del 1º de enero de 2026, el cese de la agente **PAPAVERO, ANA MARIA** (Leg. N°: 751), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE**, quien reviste en el cargo de **PERSONAL JERÁRQUICO – DIRECTOR C – DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**, siendo este su mejor cargo desempeñado **desde el 22/03/2022 y hasta el 31/12/2025**, con un Sueldo Básico de \$ ==== – Bonificación por Cargo y/o Función el 15 % de su Sueldo Básico – Bonificación por Op. Eq. Comp. \$ == – Bonificación por Título Secundario el 6 % de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales. Jurisdicción 1110102000 Secretaria Gobierno y Hacienda – 01.01.00 Gestión de Políticas de Gobierno, computando una antigüedad de 30 años y 21 días, a los Fines Jubilatorios.- (Ordinaria)

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

General Alvear, 29 de enero de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese a partir del 1º de enero de 2026, a la agente **ALMENDROS, NOELIA** (Leg. N.º: 1259), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE como PERSONAL JERÁRQUICO – DIRECTOR C – DIRECTOR GRAL. DE RECURSOS HUMANOS**, con un Sueldo Básico \$ === – Bonificación por Cargo y/o Función 15 % de su Sueldo Básico – Bonificación Manejo PC \$=== – Bonificación por Título Capacitación del 4,5% de la CAT. 5 de 35 HS. Semanales. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.01.00 Gestión de Políticas de Gobierno. Con reserva de su cargo como Encargada Adm. de Oficinas Varias en la Of. de Recursos Humanos – Cat. 23.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

General Alvear, 29 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese a partir del 1º de enero de 2026, a la agente **PEREZ, FLORENCIA** (Leg. N.º: 1281), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE, como PERSONAL ADMINISTRATIVO – ENC. DE DECRETOS Y REG. DE CONTRATOS – Reg. Horario 48 Hs Semanales**, con un Sueldo Básico \$ === – Bonificación por Cargo y/o Función del 30 % de su Sueldo Básico – Bonificación por Título Universitario del 12% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales – Bonificación Manejo PC \$ 200.00.- Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.01.00 Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

General Alvear, 29 de diciembre de 2025

VISTO:					
	Lo recibido en el Programa SUMAR; y				
CONSIDERANDO:					
	El artículo 119 “in fine” de la Ley Orgánica de las Municipalidades				
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES				
		DECRETA			
ARTÍCULO 1º:	Amplíase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla a				
-----	a continuación:				
1110102000	Secretaria de Gobierno y Hacienda				
17.5.01.11	Programa SUMAR				2.358.793,00

				Total	2.358.793,00
ARTICULO 2°:	Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se detallan a				
-----	continuación:				
1110105000 – Secretaria de Salud					
29.00.00 - Hospital Municipal Bernardino Rivadavia					
132 - De Origen Provincial					
4.3.3.0	Equipos sanitario y de laboratorio				2.358.793,00
				Total	2.358.793,00
ARTICULO 3°:	Comuníquese, publíquese, regístrese.-				

Decreto N° 824/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 29 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expte. N°: 4039-17027/2025, referente a la Licitación Pública N°: 06/2024, de la Obra: **“AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO DE VILLA BELGRANO”**; y

CONSIDERANDO:

Que, no se pudo dar cumplimiento a los tiempos establecidos oportunamente, dado que se generaron importantes retrasos debido a las precipitaciones en la zona las cuales han excedido ampliamente los valores normales y por consiguiente generaron importantes retrasos para la ejecución de la obra;

Que, se solicita formalizar la extensión del plazo de obra;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorícese y reconózcase, la prórroga del plazo de la Obra: **“AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO DE VILLA BELGRANO”**, por el periodo de cuarenta (44) días corridos a partir de 07/12/2025, debiendo finalizar la obra el día 20/01/2026.-

ARTICULO 2°: Elévese dicho Decreto a la Oficina correspondiente para su correcto tratamiento.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 825/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 29 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designese, a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2026, a la agente **ALCARAZ, VANESA DEL VALLE** (Leg. N° 1591) como **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL DE SERVICIO – ORDENANZA – CAT. 7 de 35 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ ==. Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 23.01.00 Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTÍCULO 2º: Establézcase, desde el 1º de enero de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2026, para la agente **TOLEDO, YOLANDA NOEMI** (Legajo N° 1513), **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL TECNICO – ENFERMERA PROFESIONAL H – Régimen Horario 48 Hs. Semanales**, una Bonificación Especial de \$ ==, por cumplir funciones en el Natatorio Municipal. Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 23.01.00 Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTÍCULO 3º: Disponese, a partir del 1º de enero de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2026, que la agente **FIGUEROA, KAREL KATHERINE** (Leg. N° 1547), **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL TECNICO – ENFERMERA/O – Cat. 12 – Régimen Horario 48 Hs. Semanales**, quien revista 1110105000 Secretaria de Salud – 30.00.00 Dirección General de Salud, pase a cumplir sus funciones en el Natatorio Municipal. Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 23.01.00 Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTÍCULO 4º: Establézcase, desde el 1º de enero de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2026, ===== una Bonificación Especial de \$ ===== – Bonificación por Fallo de Caja \$ ==, por cumplir funciones en el Natatorio Municipal, para las siguientes agentes:

- **DE LA SERNA, MARIA ROSA** (Leg. N.º: 1376).-
- **GONZALEZ, MARIA ELIZABET** (Leg. N.º: 1027).-

Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 23.01.00 Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 826/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 29 de diciembre de 2025

VISTO:

Que por Ordenanza N°: 1727/2012, se creó el sistema de Becas Deportivas y el Decreto N°: 439/2012, donde se otorgó por 1º vez las Becas y conforme la Comisión respectiva; y

CONSIDERANDO:

Que se debe establecer el monto de las becas y los beneficiarios, de acuerdo a lo evaluado por la Comisión.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Fijase en pesos == (\$ ==), el monto de las Becas Deportivas equivalente al 30% de pesos == (\$ ==), del sueldo mínimo de la categoría 4 del Escalafón Municipal vigente al 1º de noviembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Otórguese a los deportistas que se detallan a continuación una Beca Deportiva de pesos == (\$ ==), correspondiente al mes de noviembre 2025.-

Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Documento
---------------------	---------------------	-----------

Percibe el beneficio de:

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 827/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 29 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Directora General de Inspección Urbano Sra. **LUNA, YANINA ALEJANDRA** (Legajo N°: 1248), desde el día 05 de enero de 2026 y hasta el día 25 de enero de 2026, quien sera reemplazada por la agente **ROHVEIN, MERCEDES** (Legajo N°: 1309). 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.01.00 Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 828/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 29 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Designase, desde el 1º de enero de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2026, como **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL – GUARDAVIDAS**, con un sueldo Básico Mensual de \$ === – Bonificación por Cargo y/o Función \$ == – Bonificación por Título Terciario el 8 % de a Cat. 5 de 35 Hs. Semanales, a los siguientes agentes:

- **PALMERO, RODRIGUEZ NAHUEL** (Leg. N.º: 1422)
- **CEBALLE, AYRTON** (Leg. N.º: 1483)
- **CASTILLOS, SANTIAGO JAVIER** (Leg. N.º: 1451)
- **LOPEZ, ESTEBAN MAURICIO** (Leg. N.º: 1455)

Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 23.01.00 Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 2º: Designase, desde el 1º de febrero de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2026, al agente **MAJLUF, MARCO ANTONIO** (Leg. N.º: 1041), como **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL – GUARDAVIDAS**, con un Sueldo Básico Mensual de \$ === – Bonificación por Cargo y/o Función \$ === – Bonificación por Título Terciario el 8 % de a Cat. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 23.01.00 Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 829/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

VISTO:

La solicitud de subsidio presentada, por la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Especial N° 501 “Dr. Julio Cesar Criado”, de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Concédase a la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Especial N° 501 “Dr. Julio Cesar Criado”, de General Alvear, la suma de pesos === (\$ ==), con destino al pago de servicio de internet, en concepto de subsidio. Impútese a 5.1.5.0 – 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 830/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

VISTO:				
	Lo recibido en el Programa Licencias SADA; y			
CONSIDERANDO:				
	El artículo 119 in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades			
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES			
		DECRETA		
ARTÍCULO 1º:	Amplíase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detallan a			
-----	a continuación:			
1110102000 - Secretaria de Gobierno y Hacienda				
17.5.01.31	Licencias SADA			6.000,00
			Total	6.000,00
ARTICULO 2º:	Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la partida que se detalla a			
-----	continuación:			
1110105000	Secretaria de Salud			
30.00.00 – Gestión de Salud.				
132 - De Origen Provincial				
3.4.2.0	Médicos y sanitarios			6.000,00
			Total	6.000,00
ARTICULO 3º:	Comuníquese, publíquese, regístrese.-			

Decreto Nº 831/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

VISTO:				
	Lo recibido en el Impuesto Inmobiliario Rural – Fdo. Obras Viales; y			
CONSIDERANDO:				
	El artículo 119 “in fine” de la Ley Orgánica de las Municipalidades			

	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES			
		DECRETA		
ARTÍCULO 1º:	Ampliase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla a			
-----	a continuación:			
1110102000	Secretaria de Gobierno y Hacienda			
11.9.01.02	Impuesto Inmobiliario Rural - Fdo.Obras Viales			22.345.474,34
			Total	22.345.474,34
ARTICULO 2º:	Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se detallan a			
-----	continuación:			
1110106000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos				
26.00.00 - Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y Provinciales.				
132 - De Origen Provincial				
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes			22.345.474,34
			Total	22.345.474,34
ARTICULO 3º:	Comuníquese, publíquese, regístrese.-			

Decreto N° 832/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese, a partir del 1º de enero de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2026, como **PERSONAL MENSUALIZADO –PERSONAL PROFESIONAL – PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA**, con un Sueldo Básico de \$ === – Bonificación por Cargo y/o Función \$ ==== – Bonificación por Título Terciario el 8 % de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, a los siguientes agentes:

- **BARBALARGA, GERMAN MAURICIO** (Leg. N.º: 1518).
- **MAMMARELLA, VANINA PAOLA** (Leg. N.º: 1120)

Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 23.01.00 Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 833/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia por descanso anual, a la Enc. Interina Adm. Reg. Dec. y Cont. Sra.**PEREZ**,

FLORENCIA (Leg. N°: 1281), desde el día 05 de enero de 2026 y hasta el día 23 de enero de 2026, quien será reemplazada por la agente **PUEBLAS, CARLA YESSICA** (Leg. N°: 1217). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda - 01.01.00. Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 834/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

VISTO:

Que la agente **AMADO, SILVIA ESTHER** (Leg. N°: 973), reúne las condiciones para acogerse al Régimen Jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

El Artículo N° 98 de la Ley N° 14656.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese, a partir del 31 de diciembre de 2025, el cese de la agente **AMADO, SILVIA ESTHER** (Leg. N°: 973), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE**, quien reviste en el cargo de PERSONAL DE SERVICIO – LAVANDERA – CAT. 9 – Reg. Horario 48 Horas Semanales, siendo su **mejor cargo desempeñado como PERSONAL DE SERVICIO – LAVANDERA – CATEGORÍA 5 – REG. HORARIO 48 HS. SEMANALES desde el 1°/01/2017 y hasta el 31/03/2024**, con un Sueldo Básico de \$ ==. Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”, **computando una antigüedad de 18 años, 8 meses y 5 días**. A los fines Jubilatorios.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 835/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N.º: 2663/2025 (Expe N.º: 4039-17380/2025) referente a: “Apruébese la Ordenanza Fiscal 2026”.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 836/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N.º: 2664/2025 (Expte. N.º: 4039-17381/2025) referente a: “Ordenanza Impositiva 2026”.-

ARTICULO 2°: Fijese, al día 19 de diciembre de 2025, el valor de INFINIA DIESEL (YPF) en pesos mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 1.864,00).-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N.º: 2667/2025 (Expte. N.º: 4039-17379/2025) referente a: “Presupuesto General de Gastos para el año 2026”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N.º: 2668/2025 (Expte. N.º: 4039-17422/2025) referente a: “Convalidacion de Convenio Colaboracion Institucional entre la Agencia de Recaudacion de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y la Municipalidad de General Alvear”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N.º: 2669/2025 (Proyecto Bloques del H.C.D.) referente a: “Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N.º: 2030/2016”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

VISTO:				
	Lo recibido en concepto de Fondo Educativo Ley 14393.; y			
CONSIDERANDO:				
	El artículo 119 “in fine” de la Ley Orgánica de las Municipalidades			
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES			
		DECRETA		

ARTÍCULO 1º:	Ampliase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla a			
-----	a continuación:			
1110102000	Secretaria de Gobierno y Hacienda			
17.5.01.14	Fondo Educativo Ley 14393			4.754.534,68
			Total	4.754.534,68
ARTICULO 2º:	Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se detallan a			
-----	continuación:			
1110101000 - Conducción Superior				
35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa				
35.03.00 - Escuela de Arte				
132- De origen provincial				
1.1.1.3 - Personal Profesional				4.754.534,68
			Total	4.754.534,68
ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-				

Decreto N° 841/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

VISTO:				
	Lo actuado en la Ordenanza N° 2608/2024 que estableció la ejecución			
	del recurso afectado Fondo Educativo Ley 14393; y			
CONSIDERANDO:				
	Que la misma fue distinta a la presupuestada;			
	Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al			
	Departamento Ejecutivo a dictar las normas para su compensación;			
	Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES			
		DECRETA		
ARTÍCULO 1º:	Realizane la adecuación de partidas de los recursos afectados del			
-----	Presupuesto de Gastos según lo que se detalla a continuación:			
Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior				

35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa y Juventud				
35.01.00 - Administración Políticas Educativas				
132 - De origen provincial				
1.1.1.1 - Personal Superior			1.305.511,10	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico			24.040.792,71	
1.1.1.3 - Personal Profesional			8.166.566,17	
1.1.1.5 - Personal Administrativo			25.028.392,67	
1.1.1.7 - Personal de Servicio			9.664.221,23	
1.1.3.1 - Antigüedad			17.014.486,25	
1.2.1.1 - Personal Mensualizado			33.684.290,97	
5.1.3.0 - Becas				-8.490.444,14
35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa y Juventud				
35.02.00 - Jardín Maternal				
132 - De origen provincial				
1.1.1.2 - Personal Jerárquico			1.556.344,56	
1.1.1.3 - Personal Profesional			4.177.735,66	
1.1.3.1 - Antigüedad			2.545.652,76	
1.1.3.2 - Título			430.349,21	
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función			168.130,82	
1.1.3.8 - Reemplazos			1.134.162,78	
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias			400,00	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario			1.513.497,82	
1.1.7.2 - Presentismo			18.125,00	
1.2.1.1 - Personal Mensualizado			1.054.623,01	
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario			4.162.506,29	
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo			193.954,75	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares			814.790,00	
2.1.1.0 - Alimentos para personas			50.000,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza			29.050,00	
3.1.2.0 - Agua			41.258,59	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax			22.045,00	
3.4.9.0 - Otros			440.000,00	
3.5.9.0 - Otros			100.000,00	
1.1.1.5 - Personal Administrativo				-979.726,93
1.1.1.7 - Personal de Servicio				-3.886.904,09
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social				-3.460.578,76
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				-1.384.231,58

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo				-315.290,58
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida				-42.300,00
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social				-1.468.029,84
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial				-587.212,07
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida				-5.900,00
1.2.6.1 - Presentismo				-181.875,00
1.2.6.2 - Título				-72.864,82
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función				-8.520,00
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias				-2.400,00
35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa y Juventud				
35.03.00 - Escuelas de Arte				
132 - De origen provincial				
1.1.1.3 - Personal Profesional			22.509.070,30	
1.1.3.1 - Antigüedad			8.958.387,04	
1.1.3.2 - Título			2.362.848,00	
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función			24.000,00	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario			3.543.720,19	
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social			4.303.055,42	
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial			1.721.222,16	
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo			1.196.478,63	
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida			29.200,00	
1.1.7.1 - Adicionales Varios			10.000,00	
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa			533.534,80	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares			137.993,00	
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales			2.212.306,00	
3.4.9.0 - Otros			253.200,00	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros			8.028,00	
35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa y Juventud				
35.04.00 - Residencias Terciarias y Universitarias				
132 - De origen provincial				
3.1.1.0 - Energía eléctrica			243.821,99	
3.1.2.0 - Agua			138.315,90	
3.1.3.0 - Gas			419.159,37	
3.1.9.0 - Otros			57.701,27	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros			63.270,00	

3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales				-50.310.921,61
5.1.3.0 - Becas				-114.885.000,00
		Totales	186.082.199,42	-186.082.199,42
ARTICULO 2°:	Comuníquese, publíquese, regístrese.-			

Decreto N° 842/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

VISTO:

Las solicitudes efectuadas, por familias del Distrito, requiriendo una ayuda económica, para solventar gastos de traslado por razones de estudio de sus hijos en edad escolar; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario otorgar dichas ayudas, para fortalecer la continuidad de los jóvenes, en los distintos ámbitos educativos rurales.

Que, es importante brindar el apoyo solicitado y que se trata de personas que presentan diferentes problemáticas económicas, las cuales dificultan el "acceso equitativo a la educación".

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Abónese en concepto de beca por traslado, correspondiente al mes de diciembre de 2025, a los beneficiarios (madre/padre/tutor de los estudiantes) e importes, que a continuación se detallan:

TUTOR	DNI	RECORRIDO	IMPORTE
-------	-----	-----------	---------

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 843/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

VISTO:

Que el agente **DAVIDSOHN, JORGE ANDRES MARTIN** (Leg. N°: 1136), reúne las condiciones para acogerse al Régimen Jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

El Artículo N° 98 de la Ley N° 14656.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese, a partir del 31 de diciembre de 2025, el cese de el agente **DAVIDSOHN, JORGE ANDRES MARTIN** (Leg. N°: 1136), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE**, quien reviste en el cargo de **PERSONAL DE SERVICIO -**

AUXILIAR DE ILUMINACIÓN Y SONIDO – CAT. 12 – Reg. Horario 35 Horas Semanales, siendo este su **mejor cargo desempeñado desde el 1º/09/2019 y hasta el 31/12/2025**, con un Sueldo Básico de \$ =====. Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior – 22.01.00 Políticas de Promoción Cultural y Talleres, **computando una antigüedad de 13 años y 10 meses**. A los fines Jubilatorios.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 844/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

VISTO:

Los proyectos elaborados por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA** de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR, para llevarse a cabo durante el **Año 2026**; y

CONSIDERANDO:

La importancia de los objetivos culturales, educativos, artísticos y recreativos;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárense de Interés Municipal y Comunitario, para el **año 2026**, “ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”, los proyectos de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVERAR**, que se detallan a continuación:

- ARTE Y CULTURA
- CENTRO CULTURAL
- EFEMÉRIDES CULTURALES
- CINE Y TEATRO COMUNITARIO
- ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
- FECHAS PATRIAS
- FIESTAS POPULARES
- FIESTAS TRADICIONALISTAS
- INSTITUCIONES ALVEARENSES 2026
- NUESTROS ARTISTAS Y ARTESANOS
- TALLERES DE EXPRESIÓN 2026
- VACACIONANDO EN ALVEAR: VERANO EN MOVIMIENTO
- NUESTROS NIÑOS 2026
- DÍA DE LA MUJER
- EXPO ALVEAR 2026
- FESTEJOS POR EL ANIVERSARIO DEL PUEBLO
- MERIENDA MUSICAL EN EL HOGAR DE ANCIANOS

- ENCUENTRO INFANTIL “EL JUEGO NOS UNE”
- PEÑAS CULTURALES
- DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL
- DÍA INTERNACIONAL DE LA DANZA
- JUEGOS BONAERENSES 2026
- MUESTRA FOTOGRÁFICA ANUAL
- MURALISMO 2026
- CIERRE ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA
- FIESTA ALVEARENSE DEL CORDERO
- MANTENIMIENTO DE PATRIMONIOS HISTÓRICOS
- FERIA DE CARNAVALES 2026
- CULTURA DIGITAL
- CULTURA QUE CUIDA
- ALVEAR CUENTA SU HISTORIA

ARTICULO 2º: Autorizasen los gastos que deriven de la ejecución de los proyectos mencionados.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 845/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

VISTO:					
	La Coparticipacion Provincial de				
	Impuesto Ley 10.559 estimada por el				
	Ministerio de Economia de la Provincia,				
	a traves del Consejo Provincial de				
	Coordinacion Presupuestaria y Fiscal				
	Municipal y;				
CONSIDERANDO:					
	Que lo oficialmente informado e				
	ingresado fue superior a lo calculado y				
Por ello, EI INTENDENTE MUNICIPAL EN					
USO DE SUS FACULTADES					
		DECRETA			
ARTICULO 1º:	Amplíase el Cálculo de Recursos				
	Vigente en el rubro que se detalla a				
-----	a continuación:				

1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda					
11.4.01.00	Coparticipacion Provincial Ley 10559				281.815.657,37
				Total	281.815.657,37
ARTICULO 2°:	Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se				
-----	detallan a continuación:				
1110101000 - Conducción Superior					
01.00.00 - Desarrollo Políticas Centrales					
01.01.00 - Desarrollo de Politicas Centrales					
110 - Tesoro Municipal					
1.1.1.1 - Personal Superior					6.834.624,00
1.1.1.2 - Personal Jerárquico					1.847.678,30
1.1.1.7 - Personal de Servicio					1.037.719,20
1.1.3.1 - Antigüedad					7.345.683,38
1.1.3.2 - Título					3.224,97
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función					3.918.564,00
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias					6.613,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario					1.714.032,86
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social					1.791.599,99
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					716.639,96
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					668.705,27
1.1.7.1 - Adicionales Varios					6.698,76
1.1.7.2 - Presentismo					10.000,00
1.3.1.1 - Horas Extras					3.882.568,80
1.4.0.0 - Asignaciones familiares					49.941,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas					4.058.000,00
2.2.1.0 - Hilados y telas					18.000,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón					207.450,00
2.3.2.0 - Papel para computación					1.060.000,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas					1.320,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón					479.100,00
2.3.9.0 - Otros					41.859,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos					25.900,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros					126.600,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes					13.581.730,20
2.7.9.0 - Otros					150.350,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza					850.242,68
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza					235.990,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos					41.520,00
2.9.9.0 - Otros					425.000,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica					31.575.202,23
3.1.2.0 - Agua					163.980,23
3.1.3.0 - Gas					1.287.482,17
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax					5.471.905,47
3.1.5.0 - Correos y telégrafo					110.550,00

3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales					6.625.065,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales					18.000,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos					40.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo					3.856.977,19
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados					2.058.972,00
3.4.9.0 - Otros					1.279.502,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones					160.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros					5.098.292,82
3.6.1.0 - Publicidad					17.047.315,04
3.7.2.0 - Viáticos					168.300,00
3.7.9.0 - Otros					1.030.589,00
3.8.9.0 - Otros					26.018,00
3.9.9.0 - Otros					145.000,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento					879.999,00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo					133.929,00
4.3.6.0 - Equipo para computación					408.749,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles					48.300,00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro					32.909.454,89
01.02.00 - Policía Comunal					
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire					5.588.172,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes					1.414.094,92
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios					1.795.700,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica					1.163.211,30
22.00.00 - Políticas de Promoción Cultural					
22.01.00 - Políticas de Prom. Cultural y Talleres					
1.1.1.2 - Personal Jerárquico					1.340.507,40
1.1.1.5 - Personal Administrativo					391.105,05
1.1.1.7 - Personal de Servicio					1.514.034,01
1.1.3.1 - Antigüedad					2.556.210,15
1.1.3.2 - Título					127.060,45
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función					737.279,05
1.1.3.8 - Reemplazos					306.527,42
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida					6.400,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios					70.000,00
1.2.1.1 - Personal Mensualizado					2.262.457,60
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario					1.083.547,28
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social					440.047,79
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					176.019,12
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					176.251,22
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida					2.400,00

1.2.6.1 - Presentismo					10.000,00
1.2.6.2 - Título					372.193,92
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función					12.000,00
1.3.1.1 - Horas Extras					1.827.095,70
1.4.0.0 - Asignaciones familiares					1.421.938,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas					91.450,00
2.2.1.0 - Hilados y telas					55.500,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón					41.400,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros					21.050,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza					182.180,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica					2.055.292,57
3.1.2.0 - Agua					328.081,68
3.1.3.0 - Gas					1.850.802,53
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax					107.992,68
3.4.9.0 - Otros					1.825.200,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros					212.460,00
3.7.9.0 - Otros					15.500,00
22.00.00 - Políticas de Promoción Cultural					
22.02.00 - Eventos Culturales					
2.1.1.0 - Alimentos para personas					323.840,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles					196.200,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón					49.440,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas					41.940,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón					25.400,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho					5.880,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes					282.578,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes					355.322,00
2.5.9.0 - Otros					22.900,00
2.7.5.0 - Herramientas menores					35.700,00
2.7.9.0 - Otros					129.930,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza					90.820,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos					47.800,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios					49.675,00
2.9.9.0 - Otros					2.460,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo					465.000,00
3.3.9.0 - Otros					50.000,00
3.5.9.0 - Otros					1.140.000,00
3.9.9.0 - Otros					250.000,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles					103.500,00
4.3.9.0 - Equipos varios					110.000,00
23.00.00 - Promoción de las Actividades Deportivas					
23.01.00 - Coordinación de las Actividades Deportivas					
1.1.1.5 - Personal Administrativo					1.465.506,72

1.1.1.6 - Personal Obrero					1.159.013,86
1.1.1.7 - Personal de Servicio					693.375,78
1.1.3.1 - Antigüedad					1.806.892,65
1.1.3.2 - Título					69.786,36
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función					20.150,00
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias					6.215,53
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario					2.203.941,68
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social					795.474,32
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					318.189,73
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					201.336,92
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida					2.100,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios					330.000,00
1.1.7.2 - Presentismo					10.000,00
1.2.1.1 - Personal Mensualizado					5.788.759,12
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario					771.119,14
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social					832.808,70
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					333.123,48
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					70.858,02
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida					1.400,00
1.2.6.2 - Título					372.193,92
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función					2.000,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares					430.815,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas					25.000,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón					37.950,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros					21.050,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza					72.520,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica					5.208.405,18
3.1.2.0 - Agua					60.449,93
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax					108.573,97
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros					2.893.732,60
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción					4.020.000,00
5.1.3.0 - Becas					2.180.510,88
23.00.00 - Promoción de las Actividades Deportivas					
23.03.00 - Fomento de las Actividades Deportivas					
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón					12.750,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho					923.281,20
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes					248.500,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes					99.200,00
2.7.5.0 - Herramientas menores					5.000,00
2.7.9.0 - Otros					222.900,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos					40.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios					150.347,34
2.9.9.0 - Otros					920,00
3.5.1.0 - Transporte					3.108.000,00
23.00.00 - Promoción de las Actividades Deportivas					

23.04.00 - C.E.F. Nro.36					
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax					22.772,00
23.00.00 - Promoción de las Actividades Deportivas					
23.05.00 - Desarrollo de Actividades Educativas en Deportes					
1.1.1.2 - Personal Jerárquico					3.052.670,26
1.1.1.3 - Personal Profesional					2.170.784,67
1.1.3.1 - Antigüedad					3.706.732,87
1.1.3.2 - Título					279.145,44
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función					2.029.605,95
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario					4.773.730,93
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social					1.559.114,99
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					623.646,00
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					384.288,45
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida					4.200,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios					780.000,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares					25.784,00
27.00.00 - Políticas de promoción social y asistencia social directa					
27.01.00 - Administración Desarrollo Social					
1.1.1.2 - Personal Jerárquico					1.227.095,86
1.1.1.3 - Personal Profesional					2.846.014,84
1.1.1.5 - Personal Administrativo					1.691.991,06
1.1.1.6 - Personal Obrero					2.543.531,30
1.1.1.7 - Personal de Servicio					1.473.626,13
1.1.3.1 - Antigüedad					3.064.694,02
1.1.3.2 - Título					386.732,70
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función					1.783.814,36
1.1.3.4 - Fallo de Caja					4.500,00
1.1.3.8 - Reemplazos					143.814,76
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias					7.215,53
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario					171.907,38
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social					1.841.392,55
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					736.557,02
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					457.846,97
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida					8.400,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios					40.000,00
1.1.7.2 - Presentismo					16.875,00
1.2.1.1 - Personal Mensualizado					6.810.781,13
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social					379.990,04
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					151.996,01
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					94.870,84
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida					2.800,00
1.2.6.1 - Presentismo					4.375,00

1.2.6.2 - Título					127.941,66
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función					1.200,00
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias					600,00
1.3.1.1 - Horas Extras					220.655,84
1.3.1.3 - Guardias					351.000,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares					77.352,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas					63.000,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza					9.600,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos					3.600,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor					3.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios					165.600,00
2.9.9.0 - Otros					5.950,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica					275.365,14
3.1.2.0 - Agua					61.973,89
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax					437.313,04
3.7.9.0 - Otros					7.800,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas					535.770,46
					281.815.657,37
ARTICULO 3°:	Comuniquese, publíquese, regístrese				

Decreto N° 846/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

VISTO:					
	Los ingresos de libre disponibilidad de los recursos Bingo, Casino				
	y otros Juegos Oficiales, y Fondo de Fortalecimiento de los Recursos				
	Municipales-Ley 13850, que fueron estimados por el Ministerio de				
	Economía de la Provincia, a través del Consejo Provincial de				
	Coordinación Presupuestaria y Fiscal y;				
	Que a través de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva 2606/2024 y 2607/2024				
	respectivamente incrementaron los valores en las tasas municipales.				
CONSIDERANDO:					
	Que lo oficialmente informado e ingresado fue superior a lo calculado y				

Por ello, El INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES					
		DECRETA			
ARTICULO 1°:	Amplíase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla				
-----	a continuación:				
1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda					
11.4.03.00 - Bingo, Casino y otros Juegos Oficiales					55.251.878,96
11.4.04.00 - Ley 11.769					76.422.747,59
11.9.04.01 - Patentes Rodados Menores del Ej.					323.821,41
12.1.01.01 - Alumbrado Público del Ejercicio					127.029.180,91
12.1.01.02 - Alumbrado Público del Ejercicio Anterior					1.531.632,80
12.1.03.02 - Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Mpal. de Ejerc. Anteriores					2.913.503,73
12.1.04.00 - Habilitación de comercios e industrias					1.908.786,45
12.1.05.02 - Inspección de Seguridad e Higiene de Ejercicios Anteriores					4.604.217,39
12.1.09.00 - Control de marcas y señales					3.898.769,23
12.1.14.00 - Tasas por Servicios Varios					2.129.369,62
12.1.15.02 - Servicios Asistenciales Hogar de Ancianos					28.827.022,43
12.1.20.00 - Tasas por servicios varios a empresas extralocales					6.380.788,68
12.2.08.00 - Cementerio					2.336.505,62
12.2.10.00 - Patentes de Rodados Menores					58.599,99
12.6.01.00 - Multas por contravenciones					9.849.932,38
12.6.02.00 - Infracción a las Obligaciones Fiscales					20.585.920,39
12.6.04.00 - Fotomultas					20.350.554,22
12.9.02.00 - Ingresos Varios					14.581.183,62
16.2.09.02 - Intereses Fondo Comun de Inversion - Fondo Libre Disponibilidad					4.928.696,01
17.5.01.07 - Fondo para el Fortalecimiento de los Recursos Municipales- Ley 13850					8.662.218,37
17.5.04.01 - Convenio ABSA Ley 15310					15.871.040,95
33.3.02.01 - Reintegro Anticipo a Jubilados					29.248.976,45
39.3.04.00 - Incremento de Resultados - Recupero de Fondos Convenio Reconversion Alumbrado Publico					9.335.955,09
				Total	447.031.302,29
ARTICULO 2°:	Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se				
-----	detallan a continuación:				

1110101000 - Conducción Superior					
27.00.00 - Políticas de promoción social y asistencia social directa					
27.01.00 - Administración Desarrollo Social					
110 - Tesoro Municipal					
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas					38.229,54
27.00.00 - Políticas de promoción social y asistencia social directa					
27.02.00 - Promoción Políticas Sociales					
1.1.1.2 - Personal Jerárquico					912.787,20
1.1.1.5 - Personal Administrativo					2.080.127,34
1.1.3.1 - Antigüedad					830.730,91
1.1.3.2 - Título					116.310,60
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función					208.813,18
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias					400,00
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social					497.900,31
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					199.160,13
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					123.431,16
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida					2.800,00
1.1.7.2 - Presentismo					3.125,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares					38.676,00
3.1.2.0 - Agua					89.871,04
3.1.3.0 - Gas					19.568,79
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax					55.868,12
3.4.3.0 - Jurídicos					500.000,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados					947.348,32
3.4.9.0 - Otros					1.822.100,00
27.00.00 - Políticas de promoción social y asistencia social directa					
27.03.00 - Espacio de Primera Infancia					
1.1.1.2 - Personal Jerárquico					997.149,45
1.1.3.1 - Antigüedad					1.729.805,37
1.1.3.2 - Título					609.115,03
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función					846.800,00
1.1.3.8 - Reemplazos					35.001,46
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida					11.300,00
1.1.7.2 - Presentismo					28.750,00
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función					641.200,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares					372.562,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas					357.460,00
2.3.2.0 - Papel para computación					96.100,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas					30.960,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón					25.980,00

2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos					5.620,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros					8.400,00
2.9.9.0 - Otros					14.300,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo					90.000,00
3.5.9.0 - Otros					120.000,00
3.9.9.0 - Otros					30.000,00
4.3.9.0 - Equipos varios					110.000,00
28.00.00 - Desarrollo Económico					
1.1.1.2 - Personal Jerárquico					1.227.095,86
1.1.1.5 - Personal Administrativo					3.917.399,26
1.1.3.1 - Antigüedad					1.484.903,96
1.1.3.2 - Título					247.160,01
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función					983.476,69
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias					1.200,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario					3.930.617,91
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social					1.415.022,45
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					566.008,98
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					364.475,06
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida					4.200,00
1.1.7.2 - Presentismo					6.250,00
1.2.1.1 - Personal Mensualizado					2.640.508,72
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario					355.065,44
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social					127.823,55
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					51.129,42
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					36.868,32
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida					700,00
1.2.6.1 - Presentismo					1.875,00
1.2.6.2 - Título					34.893,18
1.3.1.1 - Horas Extras					511.369,01
1.4.0.0 - Asignaciones familiares					196.648,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas					20.000,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón					27.680,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón					13.770,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros					3.948.510,90
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes					117.000,00
2.7.5.0 - Herramientas menores					14.400,00
2.7.9.0 - Otros					4.800,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza					36.570,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza					45.480,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios					1.754.100,00
2.9.9.0 - Otros					10.080,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica					1.806.351,46
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax					178.935,47
3.3.9.0 - Otros					1.976.000,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería					160.000,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles					1.224.646,98

34.00.00 - Políticas de Control, Seguridad y Tránsito					
1.1.1.2 - Personal Jerárquico					2.073.091,39
1.1.1.5 - Personal Administrativo					6.966.240,19
1.1.1.7 - Personal de Servicio					6.214.688,90
1.1.3.1 - Antigüedad					4.099.055,70
1.1.3.2 - Título					244.252,26
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función					1.323.755,51
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social					2.510.530,08
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					1.004.212,00
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					679.764,82
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida					11.900,00
1.1.7.2 - Presentismo					29.375,00
1.2.1.1 - Personal Mensualizado					1.159.013,86
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social					152.104,57
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					60.841,83
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					37.012,07
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida					700,00
1.2.6.2 - Título					46.524,24
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función					62.000,00
1.3.1.1 - Horas Extras					1.473.782,18
1.3.1.2 - Horas Nocturnas					436.105,64
1.4.0.0 - Asignaciones familiares					493.504,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes					152.720,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios					332.640,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax					140.516,81
3.3.9.0 - Otros					2.365.278,95
3.4.9.0 - Otros					5.954.000,00
35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa y Juventud					
35.01.00 - Administración Políticas Educativas					
1.1.3.2 - Título					304.944,90
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función					760.261,42
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario					847.909,13
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social					168.154,18
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					67.261,73
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					165.935,88
1.1.7.3 - Bonificación no Remunerativa					933.685,90
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario					3.174.051,11
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social					1.305.853,95
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					522.341,52
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					414.602,35
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida					6.500,00
1.2.6.2 - Título					338.621,05
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función					1.638.000,00
1.2.6.6 - Bonificación no Remunerativa					533.534,80
1.3.1.1 - Horas Extras					921.185,82

1.4.0.0 - Asignaciones familiares					552.310,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas					233.949,62
2.1.9.0 - Otros					80.000,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón					93.760,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón					24.150,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros					45.450,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes					198.400,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes					61.200,00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana					200.000,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos					18.900,00
2.7.5.0 - Herramientas menores					34.800,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza					149.630,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza					1.120.350,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos					38.190,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica					1.191.688,72
3.1.2.0 - Agua					39.646,51
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax					356.121,19
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales					1.538.144,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales					162.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo					437.000,00
3.4.9.0 - Otros					800.000,00
3.5.1.0 - Transporte					6.444.000,00
3.5.9.0 - Otros					5.090.000,00
3.8.9.0 - Otros					3.800,00
3.9.9.0 - Otros					1.000.000,00
5.1.3.0 - Becas					37.790.812,07
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza					923.800,00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro					886.300,00
35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa y Juventud					
35.02.00 - Jardín Maternal					
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social					3.762.930,11
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					1.505.172,02
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					581.026,83
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida					7.000,00
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social					2.533.883,19
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					1.013.553,20
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					396.970,83
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida					8.400,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas					4.167.141,84
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón					53.100,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón					68.800,00
2.3.9.0 - Otros					290.816,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales					6.960,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros					180.500,00

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes					39.950,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico					20.900,00
2.5.9.0 - Otros					12.490,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza					1.409.245,43
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza					481.940,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos					78.710,00
2.9.9.0 - Otros					41.190,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica					286.938,49
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax					22.772,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales					80.000,00
3.3.9.0 - Otros					272.774,00
3.4.9.0 - Otros					440.000,00
3.5.9.0 - Otros					120.000,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial					300.000,00
35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa y Juventud					
35.03.00 - Escuelas de Arte					
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón					12.000,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales					35.830,00
2.5.9.0 - Otros					21.510,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza					159.400,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor					23.500,00
2.9.9.0 - Otros					3.120,00
3.4.9.0 - Otros					1.370.800,00
35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa y Juventud					
35.04.00 - Residencias Terciarias y Universitarias					
2.9.1.0 - Elementos de limpieza					26.420,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica					106.183,49
3.1.2.0 - Agua					51.912,88
3.1.3.0 - Gas					405.659,72
3.1.9.0 - Otros					60.555,32
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales					8.204.621,00
1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda					
01.00.00 - Gestión de políticas de Gobierno y Hacienda					
01.01.00 - Gestión de Políticas de Gobierno					
1.1.1.1 - Personal Superior					22.554.142,88
1.1.1.2 - Personal Jerárquico					6.508.596,49
1.1.1.3 - Personal Profesional					3.052.670,26
1.1.1.5 - Personal Administrativo					13.431.133,19
1.1.1.7 - Personal de Servicio					5.474.064,33

1.1.3.1 - Antigüedad					10.134.111,42
1.1.3.2 - Título					1.064.241,91
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función					3.413.925,39
1.1.3.8 - Reemplazos					195.934,42
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias					3.600,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario					23.273.500,59
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social					8.285.370,03
1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					3.966.427,21
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					2.081.285,09
1.1.6.4 - La Caja Seguro de Vida					23.100,00
1.1.7.1 - Adicionales Varios					20.000,00
1.1.7.2 - Presentismo					40.000,00
1.2.1.1 - Personal Mensualizado					5.269.341,87
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario					2.777.697,09
1.2.5.1 - Instituto Previsión Social					999.970,95
1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencial					399.988,38
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo					261.984,30
1.2.5.4 - La Caja Seguro de Vida					4.900,00
1.2.6.1 - Presentismo					6.875,00
1.2.6.2 - Título					244.252,25
1.2.6.3 - Por Cargo y/o Función					41.000,00
1.2.6.5 - Bonificaciones Varias					800,00
1.3.1.1 - Horas Extras					605.660,64
1.4.0.0 - Asignaciones familiares					1.292.102,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas					265.630,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón					22.100,00
2.3.2.0 - Papel para computación					580.000,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón					177.666,00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos					35.999,94
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros					191.250,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza					1.243.634,34
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza					23.100,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios					10.500,00
3.1.2.0 - Agua					76.950,60
3.1.3.0 - Gas					67.597,53
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax					712.048,45
3.1.9.0 - Otros					164.120,00
3.4.3.0 - Jurídicos					400.000,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados					1.790.860,00
3.4.9.0 - Otros					1.480.877,00
3.5.9.0 - Otros					130.000,00
3.7.2.0 - Viáticos					33.000,00
3.8.3.0 - Derechos y tasas					2.600.000,00
6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados					43.750.449,74
01.00.00 - Gestión de políticas de Gobierno y Hacienda					
01.02.00 - Gestión de Políticas de Hacienda					

1.1.1.1 - Personal Superior					3.405.759,36
1.1.1.2 - Personal Jerárquico					20.401.869,40
1.1.1.3 - Personal Profesional					2.276.312,81
1.1.1.5 - Personal Administrativo					8.652.931,27
1.1.1.7 - Personal de Servicio					3.545.488,12
1.1.3.1 - Antigüedad					11.874.790,94
1.1.3.2 - Título					1.142.751,58
1.1.3.3 - Por Cargo y/o Función					3.443.422,99
1.1.3.4 - Fallo de Caja					18.200,00
1.1.3.8 - Reemplazos					173.342,42
1.1.3.9 - Bonificaciones Varias					5.000,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario					4.761.131,51
92.00.00 - Amortización de la Deuda					
7.1.6.1 - Instituto de la Vivienda (Barrios)					4.205.888,77
7.1.6.3 - Gob.Pcial.Reprog.Dec.259/12					23.801,72
7.1.7.1 - Instituto de la Vivienda (Barrios)					26.287.675,69
7.1.7.3 - Gob.Pcial.Dec.259/12					70.445,64
7.4.3.0 - Préstamos recibidos de provincias					5.163.732,00
				TOTAL	447.031.302,29
ARTICULO 3°:	Comuníquese, regístrese	publíquese,			

Decreto N° 847/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada sin goce de haberes por el termino de seis (6) meses, a partir del 11 de diciembre de 2025, a la agente **GARABENTA, VALERIA EDITH** (Leg. N.º: 1025) – **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL ADMINISTRATIVO – AUXILIAR ADMINISTRATIVO II**. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 33/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de septiembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por atención a familiar enfermo, a la Docente Sala de Bebés - Turno Mañana, Sra. **ANTELO, CAMILA** (Leg. Nº 1458), desde el día 15 de septiembre de 2025 y hasta el día 19 de septiembre de 2025, quien fue reemplazada por la Agente **GARCETE, MARÍA LAURA** (Leg. Nº 1312). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal.-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Supervisora de Personal del Hospital Municipal Sra.

CARRICARTE, NELIDA MARIANA (Leg. N° 863), desde el día 13 de septiembre de 2025 y hasta el día 12 de octubre de 2025, quien será reemplazada por la agente **CÓRDOBA, PAOLA YESICA** (Legajo N° 1205). Impútese a 1110105000 Secretaría de Salud - 29.00.00 Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia".-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 34/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 23 de septiembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconózcase la licencia otorgada por atención a familiar enfermo, a la Preceptora de Sala de dos - Turno mañana Sra. **GARCETE, MARIA LAURA** (Leg. N° 1312), por el día 22 de septiembre de 2025, quien fue reemplazada por la agente **HERNAEZ, JOHANNA** (Leg. N° 1585). Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 35.02.00. Jardín Maternal "Dr. Luis A. Cellillo".-

ARTICULO 2°: Otórguese licencia por enfermedad, a la Docente Sala de 2 - Turno Mañana, Sra. **PELLICERO, LARA LUZ** (Leg. N° 1463), desde el día 23 de septiembre de 2025 y hasta el día 25 de septiembre de 2025, quien es reemplazada por la Agente **HERNAEZ, ELIANA SOLANGE** (Leg. N° 1538). Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 35.02.00 Jardín Maternal "Dr. Luis A. Cellillo".-

ARTICULO 3°: Reconózcase la licencia otorgada por atención a familiar enfermo, a la Preceptora de Sala de Deambuladores - Turno mañana, Sra. **DIAZ, FLORENCIA** (Leg. N° 1549), por el día 19 de septiembre de 2025, quien fue reemplazada por la Agente **HERNAEZ, ELIANA SOLANGE** (Leg. N° 1538). Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 35.02.00 Jardín Maternal "Dr. Luis A. Cellillo".-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 35/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 01 de octubre de 2025

VISTO:

La Resolución N° 25/2025, de fecha 17 de junio de 2025, la que dispone el pase del agente **CID CHAVES, JONATHAN JOSÉ** (Leg. N° 1380) desde el 16 de junio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025 de la 25.00.00 a la 32.00.00; y

CONSIDERANDO:

Que el área requirió una prorrogación de dicha resolución. Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°: Prorróguese, a partir del 1° de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, el pase del agente **CID CHAVES, JONATHAN JOSE** (Leg. N° 1380), **PERSONAL MENSUALIZADO - PERSONAL OBRERO - OFICIAL TAREAS VARIAS - Cat. 9 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales**, de la **32.00.00 Dirección General de Gestión Ambiental a la 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos - Cementerio**. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos - 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, notifíquese, regístrese.-

Resolución N° 36/2025

General Alvear, 13 de octubre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por asuntos particulares, a la Preceptora de Sala de Deambuladores - Turno Tarde **CROCE, CAROLINA** (Leg. N° 1502), por el día 13 de octubre de 2025, quien fue reemplazada por la agente **HERNAEZ, JOHANNA MARIEL** (Leg. N° 1585). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00. Jardín Maternal.-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Encargada Juzgado de Faltas **LEINENN, CARMEN ALICIA** (Legajo N° 733), desde el día 13 de octubre de 2025 y hasta el día 22 de octubre de 2025, quien es reemplazada por la agente **GORICITO, GLADYS EDITH** (Legajo N° 961). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda - 01.01.00 Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 37/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 20 de octubre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la agente **BINDELLA, ANDREA SILVINA** (Legajo N° 893), desde el día 22 de octubre de 2025 y hasta el día 31 de octubre de 2025, quien sera reemplazada en el cargo de Economa, por la agente **BINDELLA, LUCIANA** (Legajo N° 1030). Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud - 29.00.00 Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia".-

ARTICULO 2º: Reconózcase la licencia otorgada por asuntos particulares, a la Preceptora Sala de DMB - Turno Mañana, Sra. **DÍAZ, FLORENCIA** (Leg. N° 1549), por el día 17 de octubre de 2025, quien fue reemplazada por la Agente **GARCETE, MARIA LAURA** (Leg. N° 1312). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal "Dr. Luis A. Cellillo".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 38/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 21 de octubre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por atención a familiar enfermo, a la Preceptora de Sala de dos - Turno mañana Sra. **HERNAEZ, JOHANNA MARIEL** (Leg. N° 1585), desde el día 21 de octubre de 2025 y hasta el día 22 de octubre de 2025, quien es reemplazada por la agente **GARCETE, MARIA LAURA** (Leg. N° 1312). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00. Jardín Maternal "Dr. Luis A. Cellillo".-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia, por descanso anual, al agente **ESNAOLA, MARTIN MIGUEL** (Legajo N°: 1076), desde el día 21 de octubre de 2025 y hasta el día 03 de noviembre de 2025, quien es reemplazada en el cargo de Medico Veterinario, por el agente **SAVOYE SAN MARTIN, PABLO NICOLAS** (Legajo N°: 1476). Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud - 30.00.00 Dirección Gral de Salud.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 39/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 31 de octubre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por asuntos particulares, a la Docente Sala de Bebés - Turno Mañana, Sra. **ANTELO, CAMILA** (Leg. N° 1458), por el día 28 de octubre de 2025, quien fue reemplazada por la Agente **GARCETE, MARIA LAURA** (Leg. N° 1312). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 40/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por atención familiar enfermo a la Docente Sala de Bebés - Turno Mañana, Sra. **ANTELO, CAMILA** (Leg. N° 1458), desde el día 29 de octubre de 2025 y hasta 31 de octubre de 2025, quien fue reemplazada por la Agente **GARCETE, MARIA LAURA** (Leg. N° 1312). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 41/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 04 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1º Reconózcase la licencia por enfermedad, a la Directora del Jardín Maternal “Dr. Luis A. Cellillo” Sra. **VASARO, ANDREA SUSANA** (Leg. N° 1313), desde el día 28 de octubre de 2025 y hasta el día 30 de octubre de 2025, quién fue reemplazada en el turno mañana, por la Docente **GARROCHO MELINA** (Leg. N°1466) y en el turno tarde por la Preceptora **ALBOS, ELIANA GISELA** (Leg. N° 1265). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 42/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 14 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1º Reconózcase la licencia otorgada por atención a familiar enfermo, a la Docente de Sala de bebés - Turno tarde **WALLACE, DELFINA** (Leg. N° 1402), desde el día 11 de noviembre de 2025 y hasta el día 14 de noviembre de 2025, quien fue reemplazada por la agente **HERNAEZ, JOHANNA** (Leg. N° 1585). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00. Jardín Maternal “Dr. Luis A. Cellillo”.-

ARTICULO 2º: Reconózcase la licencia por enfermedad, a la Directora del Jardín Maternal “Dr. Luis A. Cellillo” Sra. **VASARO, ANDREA SUSANA** (Leg. N° 1313), desde el día 11 de noviembre de 2025 y hasta el día 12 de noviembre de 2025, quién fue reemplazada en el turno mañana, por la Docente **ANTELO CAMILA** (Leg. N° 1458) y en el turno tarde por la Preceptora **ALBOS, ELIANA GISELA** (Leg. N° 1265). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 43/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 18 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por atención a familiar enfermo, a la Preceptora de Sala de dos - Turno mañana **HERNAEZ, JOHANNA** (Leg. N° 1585), desde el día 17 de noviembre de 2025 y hasta el día 19 de noviembre de 2025, quien fue reemplazada por la agente **WALLACE DELFINA** (Leg. N° 1402). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00. Jardín Maternal “Dr. Luis A. Cellillo”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 44/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por enfermedad, a la agente **NUÑEZ, MARCIA SOLEDAD** (Leg. N.º: 1283), desde el día 13 de noviembre de 2025 y hasta el día 18 de noviembre de 2025, quien fue reemplazada por la agente **MARTINEZ MAILEN** (Leg. N.º: 1500). Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Publicos– 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 45/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por atención familiar enfermo a la Docente Sala de Bebés - Turno Mañana, Sra. **ANTELO, CAMILA** (Leg. N.º: 1458), desde el día 15 de diciembre de 2025 y hasta 18 de diciembre de 2025, quien es reemplazada por la Agente **GARCETE, MARÍA LAURA** (Leg. N.º: 1312). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 46/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 30 de diciembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1º: Otórguese licencia por descanso anual, al Técnico en Obras, Pavimento y Afines Sr. **CASTELLI, MARCELO** (Leg. N.º: 926), desde el día 05 de enero de 2026 y hasta el día 01 de febrero de 2026, quien sera remplazado por el agente Sr. **KELLY PABLO** (Leg. N.º: 1557). Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 24.01.00 Administración Obras Públicas.-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia por descanso anual, a la agente **MARTÍNEZ, MARCELA BEATRIZ** (Leg. N.º: 725), desde el día 05 de enero de 2026 y hasta el día 08 de febrero de 2026, quien sera reemplazada en el cargo de Ecónoma, por la agente **SALAMENDI, MIRTA LUJAN** (Leg. N.º: 999). Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 31.00.00 Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos “Dr. Jorge Luis González”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-